GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.945 - 183/24
Paraná, lunes 30 de septiembre de 2024
Edición de 71 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 4
DECRETO Nº 2571/24 GOB
DISTINCIÓN EL SAUCE A ROMANI, ROBERTO A. 4
DECRETO Nº 2593/24 GOB
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6
MINISTERIO DE SALUD 6
DECRETO Nº 2597/24 MS
DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A GUSTAVINO, EDUARDO J. 6
DECRETO Nº 2598/24 MS
BAJA VEHÍCULO CENTRO DE SALUD DR. AUGUSTO GAILLARD PUEBLO LIEBIG 7
DECRETO Nº 2599/24 MS
RENUNCIA DE BRAVO, GERMÁN L. 7
DECRETO Nº 2600/24 MS
INICIO DE SUMARIO A SOTO SANZ, CESAR A. 7
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 8
DECRETO Nº 2589/24 MPIyS
RECONOCIMIENTO Y PAGO A TRAZA S.A. 8
DECRETO Nº 2590/24 MPIyS
RECHAZA RECURSO INTERPUESTO POR LUIS LOSI S.A. 9
DECRETO Nº 2591/24 MPIyS
MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO Nº 257/24 MPIYS 10
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 14
DECRETO Nº 2583/24 MGT
ADSCRIPCIÓN DE GOY, LEANDRO A. 14
DECRETO Nº 2584/24 MGT
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE MASSARO MARIA B. 15
DECRETO Nº 2585/24 MGT
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE VALLENARI CESAR R. 15
DECRETO Nº 2586/24 MGyT
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE CÁCERES FRANCISCO J. 16

DECRETO Nº 2587/24 MGT
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE BORNICES, EMILIANO D.17
DECRETO Nº 2588/24 MGT
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE CAVIGLIOLI, MARTA D.18
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO19
DECRETO Nº 2592/24 MDH
MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FUCKS, MA. YOHANA19
DECRETO Nº 2594/24 MDH
CONTRATO DE SERVICIOS DE MARTÍNEZ, CRISTIAN O.19
DECRETO Nº 2595/24 MDH
LICENCIA POR ENFERMEDAD A CORONEL, MÓNICA B.20
DECRETO Nº 2596/24 MDH
ADSCRIPCIÓN DE LUDI, FABIÁN D.20
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS21
DECRETO Nº 2581/24 MHF
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA21
DECRETO Nº 2582/24 MHF
RENUNCIA DE SALDARELLI, ADRIANA R.21

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)22
RESOLUCION Nº 1141/23 UEP
APROBACIÓN DE GASTO DE PÓLIZA A FLOTA DE SEGURO DE AUTOMOTORES22
RESOLUCION Nº 1142/23 UEP
AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN22
RESOLUCION Nº 1143/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA22
RESOLUCION Nº 1144/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA22
RESOLUCION Nº 1145/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA23
RESOLUCION Nº 1146/23 UEP
APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS23
RESOLUCION Nº 1147/23 UEP
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA23
RESOLUCION Nº 1148/23 UEP
ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS POR CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA23
RESOLUCION Nº 1149/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA24
RESOLUCION Nº 1150/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA24
RESOLUCION Nº 1151/23 UEP
APROBACIÓN DE ADENDA DE CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO24
RESOLUCION Nº 1152/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA24
RESOLUCION Nº 1153/23 UEP
DECLARA DESIERTO LLAMADO A COMPARATIVA DE PRECIOS SIMPLIFICADA....25
RESOLUCION Nº 1154/23 UEP
APROBACIÓN DE ADENDA CONTRACTUAL....25
RESOLUCION Nº 1155/23 UEP
ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA25
RESOLUCION Nº 1156/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA25
RESOLUCION Nº 1157/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA25
RESOLUCION Nº 1158/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA26
RESOLUCION Nº 1159/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA....26
RESOLUCION Nº 1160/23 UEP
AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN26

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 2571/24 GOB

DISTINCIÓN EL SAUCE A ROMANI, ROBERTO A.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

Las gestiones realizadaas por el Secretario de Comunicación y Prensa y el Secretario de Cultura, donde se interesa la instauración y entrega de una distinción que se denominará “EL SAUCE”, con el fin de perpetuar en la memoria el legado cultural de Entre Ríos, reconociendo la trayectoria de quien ha realizado aportes significativos en la cultura y la comunicación entrerriana; y

CONSIDERANDO:

Que desde las Secretarías de Cultura y de Comunicación y Prensa se impulsa la creación y entrega de un reconocimiento a la trayectoria en la cultura y la comunicación, mediante la entrega de una distinción al artista galardonado; y

Que la distinción impulsada se otorgará en honor al General Justo José de URQUIZA Primer Presidente Constitucional de la Confederación Argentina, Gobernador de Entre Ríos, destacado militar y caudillo entrerriano; y

Que el General Justo José de URQUIZA trascendió definitivamente a la historia nacional al vencer al ejército conducido por el General Juan Manuel Rosas el 3 de febrero de 1852 en la Batalla de Caseros, hecho histórico que permitió sancionar, un año después, la primera Constitución de la Nación Argentina, cuyo texto estuvo influido de manera determinante por el jurista Juan Bautista ALBERDI; y

Que asimismo, el General Justo José de URQUIZA, prócer indispensable para la organización de la Nación, manifestó su patriotismo buscando incansablemente la formación de una Argentina unificada, entendiendo que sin un orden nacional era imposible que la Nación progrese; y

Que el líder entrerriano fue conocido, además, por su profunda devoción hacia los caballos, en particular su tordillo favorito, inmortalizado en la iconografía del General y en las pinturas del artista uruguayo Juan Manuel BLANES; y

Que en la Batalla de Caseros, el General Justo José de URQUIZA montaba “El Sauce”, un caballo moro enjaezado de plata, con el que también

ingresó a Buenos Aires diecisiete días después. Este caballo, famoso por su belleza y velocidad, es parte de relatos prodigiosos, simbolizando no sólo la fuerza y la libertad, sino también la custodia y protección de la tradición y la cultura; y

Que por estos motivos, la distinción que se denominará “EL SAUCE”, tiene como finalidad honrar el compromiso y la dedicación de aquellos artistas que se abocaron a la conservación, difusión y ampliación de la cultura y la identidad de la provincia y de la región a través del arte y de la comunicación, custodiando las obras de los artistas destacados, el acervo popular y perpetuando en la memoria el legado cultural de Entre Ríos; y

Que por cuanto el jinete confía en su montura para guiarlo a través de territorios desconocidos, es dable proponer al caballo como forma de representación del espíritu de custodia y protección de la memoria y la identidad cultural entrerriana; y

Que en este sentido, la distinción será esencial para valorar el capital humano de la provincia y se realizará mediante la entrega de una representación que simbolizará “El Sauce” y, a través de él, la protección y la inmortalidad de las creaciones de la persona destacada; y

Que en esta ocasión inaugural de la distinción, las Secretarías de Comunicación y Prensa y de Cultura, consideran pertinente reconocer al poeta, cantante, periodista y gestor cultural Roberto Alonso ROMANI; y

Que Roberto Alonso ROMANI nació en Larroque (Entre Ríos) el 26 de enero de 1957; realizó sus estudios universitarios en la ciudad de La Plata (Buenos Aires) donde se inició en la difusión del folklore del litoral a través de ciclos de su creación en “LR 11 Radio Universidad de La Plata”. De regreso a su provincia, ingresó en 1979 a

“LT 38 Radio Gualeguay”, donde tuvo a su cargo varios ciclos para luego ejercer la dirección artística de la emisora; y

Que en 1980 publicó su primer libro “Bajo el cielo de Entre Ríos”, comenzando de esta manera una prolífica e inspirada faceta literaria que se completa con otros 24 libros editados, labor por la que ha recibido numerosas distinciones; y

Que además, se destacó como cantautor, con presentaciones en distintos escenarios de la región y editando 4 discos como solista: “De mi Entre Ríos la flor”, en 1980; “Vuelo de la Patria”, publicado en 1982; “Color de la patria chica”, editado en 1986 y “Argentina Danza - Noche de Peña”, de 1987, además de innumerables colaboraciones con otros artistas de la región; y

Que también volcó su inspirada obra autoral en 70 obras registradas, entre las que podemos recordar, “Coplas Entrerrianas a San Martín”, “La verdulera”, “Piringo el guitarrero”, “El bailarín del festival”, “Curupí Galarza”, “El ángel de Feliciano”, “Don Braulio el nutriero” y “Mi pequeño mainumby”, entre muchas otras; y

Que Roberto Alonso ROMANI, ha ocupado desde su regreso a Entre Ríos, importantes cargos en el ámbito municipal y provincial, como el de Subsecretario de Cultura de la Provincia, máxima autoridad del área y ha sido distinguido con prestigiosos galardones, como la “Faja de Honor” de la Asociación de Escritores de la República Argentina, la declaración de “Prócer de la Cultura Entrerriana”, el premio “Santa Clara de Asís” y la mención de honor “Domingo Faustino Sarmiento” que le brindó el Senado de la Nación; y

Que la distinción a la trayectoria en el ámbito de la Cultura y la Comunicación, denominada “EL SAUCE”, que se instituye a través del presente, no importa un Premio en los términos de los artículos 1º, 2° y cctes. de la Ley Provincial N° 7.849 modificatorias y complementarias y, por lo tanto, no trae aparejado derecho a pensión en favor de las personas que lo reciban o su derecho habiente; y

Que el presente, se dicta en el marco del artículo 26° de la Constitución Provincial, que dispone promover las acciones para garantizar el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y social, siendo la cultura un derecho fundamental; asumiendo el Estado Provincial el compromiso de impulsar acciones dirigidas a preservar el respeto a la diversidad cultural, a promover y difundir el arte, reconociendo y enalteciendo a quien dedica su vida a mantener viva la cultura en beneficio de toda la comunidad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Institúyase la distinción denominada “EL SAUCE” con la cual se reconocerá la trayectoria en el ámbito de la Cultura y [a Comunicación, en honor al General Justo José de Urquiza, consistente en una estatuilla que simboliza el caballo venerado por el General, e invoca la protección e inmortalidad de las creaciones artísticas del galardonado.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócese al Sr. Roberto Alonso ROMANI, con la máxima distinción a la trayectoria en el ámbito de la Cultura y la Comunicación, denominada “EL SAUCE”, quien con su trayectoria ha dejado una huella imborrable en el ámbito de la Cultura y la Comunicación de la provincia, siendo representativa del acompañamiento al galardonado en su viaje creativo y como acto del preservación de sus obras, quenado inmortalizado como guardián de la memoria e identidad cultural entrerriana.-

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que la distinción a la trayectoria en el ámbito de la Cultura y la Comunicación, denominada “El SAUCE”, que se instituye a través del presente, no importa un Premio en los términos de los artículos 1°, 2° y cctes. de la ley Provincial N° 7.849 modificatorias y complementarias y, por lo tanto, no trae aparejado derecho a pensión en favor de las personas que lo reciban o sus derechos habientes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 2593/24 GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección Contable de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un refuerzo presupuestario por un total de $ 52.210.000,- a fin de atender el incremento establecido por Decreto N° 1989/24 MHF para los contratos de obra;

Que a tal efecto se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Art. 12° de la Ley N° 11.125 - Presupuesto Año 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11.125 - Presupuesto Año 2024 - mediante transferencia compensatorio de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 52.210.000.-), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Julio R. Panceri

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2597/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A GUSTAVINO, EDUARDO J.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, al Od. Eduardo Juan GUASTAVINO, DNI Nº 18.420.459, en el cargo vacante Director - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD “SAN ANTONIO” de ALDEA SAN ANTONIO -DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ, reteniendo el cargo interino como Profesional Asistente del mencionado Centro Asistencial, en virtud a lo mencionado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1615/1623/1036/ 1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Od. Eduardo Juan GUASTAVINO, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1° el presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2598/24 MS

BAJA VEHÍCULO CENTRO DE SALUD DR. AUGUSTO GAILLARD PUEBLO LIEBIG

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja el Vehículo Marca Mercedes Benz Sprinter, Modelo 2005, Motor Nº 61198170036946, Chasis Nº 8AC9036616A936449, Dominio FFC 053, perteneciente al CENTRO DE SALUD “DR. AUGUSTO GAILLARD” de PUEBLO LIEBIG - Dpto. COLÓN, el cual quedará en guarda en calle Malvinas Argentinas 1131, de dicha localidad, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES DE LA PROVINCIA a realizar los trámites de baja correspondientes ante el Registro de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 4977/97 SGG.-

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a los efectos que registre la baja del bien en el Sistema de Gestión de Bienes.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2599/24 MS

RENUNCIA DE BRAVO, GERMÁN L.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Germán Leonardo BRAVO, DNI Nº 30.587.169, al cargo Profesional Interno de Guardia (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SANTA ROSA” de CHAJARÍ, a partir del 01/04/24, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2600/24 MS

INICIO DE SUMARIO A SOTO SANZ, CESAR A.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el HOSPITAL “SAN BLAS” de NOGOYA, comunica inasistencias incurridas por el agente César Andrés SOTO SANZ, DNI. Nº 33.891.223; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista como Personal Extraordinario en un cargo de Categoría 10 -Carrera Administrativa -Escalafón General del citado Establecimiento Asistencial;

Que conforme surge de lo informado por el nosocomio, el Sr. SOTO SANZ, ha incurrido a cumplir con sus funciones los días 29/11/23, 30/11/23, 01/12/23, 04/12/23, 05/12/23, 06/12/23, 07/12/23, 26/12/23, 27/12/23, 28/12/23, 29/12/23, 02/01/24, 03/01/24, 04/01/24, 05/01/24, 08/01/24, 09/01/24, 10/01/24, 11/01/24, y 12/01/24, obrando documental respaldatoria correspondiente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado que corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente César Andrés SOTO SANZ, DNI. Nº 33.891.223, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía tipificada en el Artículo 71º -Inciso b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-·Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente César Andrés SOTO SANZ, DNI. Nº 33.891.223, quien revista como Personal Extraordinario en un cargo de Categoría 10 -Carrera Administrativa -Escalafón General del HOSPITAL “SAN BLAS” de NOGOYA, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía tipificada en el Artículo 71º -Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.-

ARTICULO 3º.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de FISCALIA DE ESTADO, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2589/24 MPIyS

RECONOCIMIENTO Y PAGO A TRAZA S.A.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

El reclamo efectuado por la empresa TRAZA S.A., contratista de la obra: “AMPLIACIÓN y OPTIMIZACIÓN DE DESAGÜES CLOACALES - SAN SALVADOR - DPTO. SAN SALVADOR”, de reconocimiento y pago de intereses por pago fuera de término del Certificados de Obra N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 127/23 DPOSER, se aprobó la liquidación de los intereses adeudados por mora en el pago a la empresa TRAZA S.A. de los Certificados de Obra N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 por la suma de

PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 ($ 959.787,88); y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Administrativo Contable y la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Publicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y el Decreto N° 3.694/91 MGJOYSP modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a emitir el pago a la empresa TRAZA S.A., por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 ($ 959.787,88), en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 , N° 5 y N° 6, correspondientes a la obra: “AMPLIACIÓN y OPTIMIZACIÓN DE DESAGÜES CLOACALES - SAN SALVADOR - DPTO. SAN SALVADOR”, conforme a la liquidación aprobada por la Resolución N° 127/23 DPOSER, debiendo la empresa presentar la factura debidamente conformada; y previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la firma TRAZA S.A.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 05 -Actividad: 00 - Obra: 62 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 4 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 87 - Ubicación Geográfica: 02 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese; y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias para cumplimiento del Artículo 2º y en trámite sucesivo a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 2590/24 MPIyS

RECHAZA RECURSO INTERPUESTO POR LUIS LOSI S.A.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma “LUIS LOSI S.A.”, representada por el abogado Raúl Omar MUÑOZ en carácter de apoderado legal, interpone Recurso de Apelación Jerárquica contra la RESOLUCIÓN N° 438 de fecha 27 de febrero de 2023, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de dicha RESOLUCIÓN se aprueba el pago de intereses moratorios por el retardo en el pago de varios certificados correspondientes a la OBRA: “PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE RIPIO NATURAL ARCILLOSO PARA LLEVAR ADELANTE CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA D.P.V. Y JUNTAS DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO PARANÁ. GRUPO 5, TRAMO: VARIOS DISTRITOS: TALA, QUEBRACHO, MARÍA GRANDE Y MARÍA SEGUNDA, DEPARTAMENTO PARANÁ, ZONAL: III CERRITO”; y

Que el Recurso de Apelación Jerárquica se encuentra contemplado en el Artículo 60 y siguientes de la LEY N° 7060 de Procedimientos Administrativos de Entre Ríos y procederá contra todo acto o decisión de una autoridad administrativa sometida a vínculo jerárquico o controlar de legitimidad, con el objeto de que el acto o la decisión sean revocados o modificados en cuanto lesionen un derecho o interés legítimo al transgredir normas legales. El mismo deberá interponerse ante el Superior dentro de CINCO (5) días de su notificación (Art. 61) y cuando sea interpuesto ante el PODER EJECUTIVO, el término será de DIEZ (10) días y la RESOLUCIÓN recurrida, deberá ser ejecutoria (Art. 62); y

Que toma intervención la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, propiciando en ambos dictámenes el rechazo del Recurso atento a que la RESOLUCIÓN atacada fue notificada a la empresa en fecha 6 de marzo de 2023 y el recurso fue interpuesto en fecha 22 de marzo de 2023, resultando extemporáneo en virtud de lo estipulado en el Art. 62° de la LEY N° 7060; y

Que por todo lo expuesto, y conforme los argumentos vertidos, corresponde el rechazo del Recurso de Apelación Jerárquica deducido por la firma “LUIS LOSI S.A.”; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de los Artículos 60° a 67° de la LEY N° 7060 de Procedimientos Administrativos; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 174° y 175°, Inc. 24 de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la firma “LUIS LOSI S.A.”, representada por el abogado Raúl Omar MUÑOZ en carácter de apoderado legal, con domicilio legal en Pasaje Benjamín Matienzo N° 453 de la ciudad de PARANÁ, contra la RESOLUCIÓN N° 438 de fecha 27 de febrero de 2023 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, conforme los considerandos vertidos.-

ARTÍCULO 2º.- Remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para que efectúe la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la firma “LUIS LOSI S.A.”.-

ARTÍCULO 3º.- El presente DECRETO será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 2591/24 MPIyS

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO Nº 257/24 MPIYS

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 257/24 MPIYS, que establece los montos para las adjudicaciones de Obras Públicas, conforme a lo previsto por el Artículo 12°, Inciso a) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 -ratificado por Ley N° 7495 y los topes a invertir en el marco del Decreto N° 3627117 MPIyS ; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495 en el Artículo 12° - inciso a) textualmente expresa:

“Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el Poder Ejecutivo fije anualmente”; topes que se deben observar y respetar en casos de procedimientos exceptuados de la obligación de la Licitación Pública, fundando en cada uno la procedencia de la excepción; y

Que por Decreto N° 257/24 MPIYS fueron actualizados al mes de Diciembre de 2023, según el índice de la Construcción General de Entre Ríos (ICCER) los topes previstos para cada procedimiento, según se trate de obras públicas de ingeniería o de arquitectura a llevarse a cabo en el ámbito de la Administración Central, de la Dirección Provincial de Vialidad y de la Comisión Administradora del fondo Especial de Salto Grande; y

Que asimismo dicha norma estableció nuevos topes a invertir en las contrataciones directas de obras, bienes y servicios, que resulten necesario ejecutar en el marco de las situaciones de emergencias acreditadas en cada caso en particular en materia de saneamiento, provisión de agua potable, hídricas, energía eléctrica, desagües pluviales, servicios cloacales, sanitarios y edilicias con encuadre en la Ley N° 5140 de Administración financiera de bienes y contrataciones - T.U.0. por Decreto N° 404/95 MEOySP - Artículo 27° Inciso c), apartado b), punto 9° y conc. del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios; y con encuadre en el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratif. Por Ley N° 7495 - Artículo 12° inciso c) y concordantes del Decreto N° 958/79 SOySP; y

Que conforme a lo establecido en el Artículo 12° inciso a) de la Ley de Obras Públicas y atento al aumento generalizado de los precios de los materiales, herramientas, insumos, equipamiento y mano de obra que involucran a la obra pública, es preciso actualizar los topes de los montos determinados por el Decreto N° 257/24 MPIyS. En tal sentido a fs. 01 el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios solicitó a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos un pormenorizado estudio sobre el particular, que permita establecer los nuevos montos; y

Que la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos realiza un análisis sobre la temática, consignando los montos previstos en el Decreto N° 257/24 MPIyS y el incremento que impacto en ellos, utilizando para ello el índice de la Construcción General de Entre Ríos (ICCER) al mes de Julio de 2024, tanto para obras de Ingeniería como para obras de Arquitectura;

Que en atención a los valores consignados por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, es intención de este Poder Ejecutivo, modificar los topes establecidos en el Decreto N° 257/24 MPIyS;

Que respecto a las obras que se ejecutan por el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA REGLAMENTADO POR DECRETO N° 4693/91 MGJOYSP, este Poder Ejecutivo considera conveniente mantener la aplicación de los montos previstos en el Decreto N° 2917/16 MPIyS; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase parcialmente el Decreto N° 257/24 MPIYS en su Artículo 1º, los Topes para las adjudicaciones de obras por Licitaciones Públicas, Privadas, Concursos de Precios y Compras Directas con Cotejo de Precios, conforme lo dispuesto por el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordante del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP - Artículo 12° inciso a); y los topes a invertir en las contrataciones directas de obras, bienes y servicios, que resulten necesarios ejecutar en el marco de las situaciones de emergencias acreditadas en cada caso en particular en materia de saneamiento, provisión de agua potable, hídricas, energía eléctrica, desagües pluviales, servicios cloacales - sanitarios y edilicias previstas en el Decreto N° 3627/17 MPIyS; distinguiendo:

A) OBRAS DE INGENIERÍA - Artículos 1º y 2º Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495.-

1) DIRECTORES Y DIRECTORES GENERALES

Hasta Pesos: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 16.260.000) por Licitación Privada
Hasta Pesos: OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL ($ 8.160.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL ($ 4.590.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS

Hasta Pesos: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($ 164.410.000) por Licitación Privada
Hasta Pesos: OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL ($ 81.370.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL ($ 41.670.000) por compra Directa con Cotejo de Precios.

3) MINISTROS, SECRETARIOS DE ESTADO, SECRETARIOS MINISTERIALES

Hasta Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 240.510.000) por Licitación Pública
Hasta Pesos: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL ($ 177.160.000) por Licitación Privada
Hasta Pesos: CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL ($ 115.660.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 61.510.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

B) OBRAS DE ARQUITECTURA - Artículos 1º y 2º Decreto Ley 6.351 ratificado por Ley 7495.

1) DIRECTORES Y DIRECTORES GENERALES

Hasta Pesos: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 11.280.000) por Licitación Privada
Hasta Pesos: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL ($ 5.690.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL ($ 2.180.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS

Hasta Pesos: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL ($ 56.010.000) por Licitación Privada
Hasta Pesos: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 28.930.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 14.450.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

3) MINISTROS, SECRETARIOS DE ESTADO, SECRETARIOS MINISTERIALES

Hasta Pesos: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 184.420.000) por Licitación Pública
Hasta Pesos: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 146.390.000) por Licitación Privada
Hasta Pesos: SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL ($ 74.050.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 34.420.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

A) OBRAS DE INGENIERÍA - Artículos 1º y 2º Decreto Ley 6.351 ratificado por Ley 7495.

1) DIRECTORES Y JEFES ZONALES

Hasta Pesos: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL ($ 28.580.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL ($ 14.130.000) por Cotejo de Precios
Hasta Pesos: SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL ($ 7.630.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) DIRECTOR ADMINISTRADOR

Más de Pesos: MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 1.048.480.000) por Licitación Pública
Hasta Pesos: MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 1.048.480.000) por Licitación Privada.-
Hasta Pesos: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 524.260.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 316.320.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

B) OBRAS DE ARQUITECTURA - Artículos 1º y 2º Decreto Ley 6351 ratificado por Ley 7495.

1) DIRECTORES Y JEFES ZONALES

Hasta Pesos: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 19.300.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($ 9.490.000) por Cotejo de Precios
Hasta Pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.650.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) DIRECTOR ADMINISTRADOR

Más de Pesos: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($ 666.410.000) por Licitación Pública
Hasta Pesos: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($ 666.410.000) por Licitación Privada
Hasta Pesos: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($ 229.880.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL ($ 114.610.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG

a) **Obras de Ingeniería** - Artículos 1º y 2º Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495.-
Más de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL ($ 253.040.000) por Licitación Pública
Hasta Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL ($ 253.040.000) por Licitación Privada
Hasta Pesos: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL ($ 113.780.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL ($ 86.690.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

b) **Obras de Arquitectura** - Artículos 1º y 2º Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495.-
Más de Pesos: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 144.560.000) por Licitación Pública
Hasta Pesos: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 144.560.000) por Licitación Privada
Hasta Pesos: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL ($ 54.330.000) por Concurso de Precios
Hasta Pesos: VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MIL ($ 27.090.000) por compra Directa con Cotejo de Precios.

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DECRETO 3627/17 MPIYS

a) Con encuadre en la Ley 5140 de Administración Financiera de Bienes y Contrataciones - TUO por Decreto N° 404/95 MEOySP - Artículo 27° Inc. c) apartado b) punto 9) y conc. del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL ($ 17.470.000.-)
b) Con encuadre en el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 - Artículo 12°, Inciso c) y conc. Decreto N° 958/79 SOySP:
- Obras de Arquitectura: hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 28.930.000.-)
- Obras de Ingeniería: hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL ($ 47.890.000.-)
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese y pasen a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 2583/24 MGT

ADSCRIPCIÓN DE GOY, LEANDRO A.

Paraná, 17 de setiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase al Señor Leandro Alberto GOY, D.N.I. N° 29.768.698, Legajo Personal N° 120.645, agente de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, para cumplir tareas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, por el plazo de DOCE (12) meses a partir de la fecha del presente Decreto; en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-
ARTICULO 2°.- Dispónese que el Área Personal de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia comunique la documental en forma mensual al Departamento Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Trabajo, que acredite la efectiva prestación de servicios, los inasistencias en las que incurriere y/o licencias de los que hiciere uso el agente Leandro Alberto GOY, D.N.I. N° 29.768.698, Legajo Personal N° 120.645.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-
ARTICULO 4°.- Comunícase, publícase y oportunamente archívase.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 2584/24 MGT

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE MASSARO MARÍA B.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una Modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y
CONSIDERANDO:
Que la agente María Belén MASSARO, D.N.I. N° 37.075.661, Personal Administrativo - Categoría 8 Titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, solicita el cambio de tramo y recategorización a Personal Profesional “B” - Categoría 5; y
Que la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, informa que la citada agente ha registrado en su legajo personal el Título de Técnica Universitaria en Planificación y Administración Estatal otorgado por la Universidad Nacional de Entre Ríos, por lo que corresponde ubicar a la misma en el tramo Profesional “B” - Categoría 5 del Escalafón General; y
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación emite dictamen de competencia; y
Que se dictó la Resolución N° 3429/23 C.G.E. por la cual se procede al cambio de tramo y categoría de la agente MASSARO en el ámbito del Consejo General de Educación; y
Que obra Planilla Modificatoria del Personal Permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y
Que la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, toma intervención de competencia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y
Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 11.125 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la Planilla modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este Instrumento Legal.-
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 2585/24 MGT

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE VALLENARI CESAR R.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una Modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el agente César Rodolfo VALLENARI, D.N.I. N° 34.680.906, Personal Administrativo - Categoría 8 Titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay, solicita el cambio de tramo y Categoría a Personal Profesional “B” - Categoría 5; y

Que la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, informa que el citado agente ha registrado en su legajo personal el Título de Profesor de Educación Secundaria en Ciencias Políticas, por lo que corresponde ubicar al mismo en el tramo Profesional “B” - Categoría 5 del Escalafón General; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación emite dictamen de competencia; y

Que se dictó la Resolución N° 3843/23 C.G.E. por la cual se procede al cambio de tramo del agente en el ámbito del Consejo General de Educación; y

Que obran Planillas Modificatorias del Personal Permanente confeccionadas por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, toma intervención de competencia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 11.125 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo - Entidad: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Primaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las Planillas modificatorias de Personal Permanente que forman parte de este Instrumento Legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 2586/24 MGyT

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE CÁCERES FRANCISCO J.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una Modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Francisco Jesús CÁCERES, DNI N° 39.836.987, Personal Obrero y Maestranza - Categoría 10 - Titular del Departamento Archivo del Consejo General de Educación, solicita el cambio de tramo y categoría a Personal Administrativo - Categoría 8-; y

Que la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, informa que el citado agente ha registrado el Título de Bachiller con Orientación en Arte, por lo que corresponde reubicar al mismo en el tramo Administrativo - Categoría 8 - del Escalafón General; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación emite dictamen de competencia; y

Que se dictó la Resolución N° 5249/23 C.G.E. por la cual se procede al cambio de tramo y categoría del agente en el ámbito del Consejo General de Educación; y

Que obra Planilla Modificatoria del Personal Permanente confeccionadas por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, toma intervención de competencia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 11.125 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la Planilla modificatoria de Personal Permanente que forman parte de este Instrumento Legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 2587/24 MGT

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE BORNICES, EMILIANO D.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una Modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Emiliano Daniel BORNICES, D.N.I. N° 35.707.351, Personal Administrativo - Categoría 8 Titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones, solicita el cambio de tramo y categoría a Profesional “B” - Categoría 5; y

Que la Dirección de Recursos Humanos, informa que el citado agente ha registrado en su legajo personal el Título de Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario, por lo que corresponde ubicar al mismo en el tramo Profesional “B” - Categoría 5 del Escalafón General; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación emite dictamen de competencia; y

Que se dictó la Resolución N° 2372/23 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 3087/23 CGE, por las cuales se procede al cambio de tramo y categoría del agente en el ámbito del Consejo General de Educación; y

Que obra Planilla Modificatoria del Personal Permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, toma intervención de competencia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 11.125 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo - Entidad: Consejo General de

Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la Planilla modificatoria de Personal Permanente que forman parte de este Instrumento Legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 2588/24 MGT

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE CAVIGLIOLI, MARTA D.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una Modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Daniela CAVIGLIOLI, D.N.I. N° 23.450.142, Personal de Servicios Auxiliares - Categoría 4 Titular de la Escuela Primaria NEP N° 101 “Ciudad de Montevideo” del Departamento Paraná, solicita recategorización conforme la antigüedad normada en el Instructivo para Recategorizaciones 2022; y

Que a foja 25 obra Resolución N° 0378/24 CGE por la cual se procede a la recategorización de la Categoría 4 a la Categoría 3 de la agente en el ámbito del Consejo General de Educación; y

Que obra Planilla Modificatoria del Personal Permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que toma intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 11.125 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166° inciso k) de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la Planilla modificatoria de Personal Permanente que forman parte de este Instrumento Legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 2592/24 MDH

MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FUCKS, MA. YOHANA

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Asígnase a la Señora Docente María Yohana FUCKS, D.N.I. N° 33.057.076, a partir del 1º de septiembre de 2024, una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8.620.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al área contable para que proceda a realizar las readecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 2594/24 MDH

CONTRATO DE SERVICIOS DE MARTÍNEZ, CRISTIAN O.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, que adjunto forma parte integrante del presente, suscripto entre la Sra. Ministra de Desarrollo Humano, Arq. Verónica Berisso, M.I. N° 24.211.039 y el Sr. Cristian Orlando MARTÍNEZ, M.I. N° 27.157.725, en el cual se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de tareas inherentes a la articulación entre el Ministerio de Desarrollo Humano y las diferentes Organizaciones Sociales con presencia en el territorio en el ámbito de la Dirección Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, de este Ministerio de Desarrollo Humano, con vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente y hasta el 31.12.24;

Que las tareas a desarrollar por el citado adquieren carácter de transitorias y se encuentran motivadas por la necesidad temporal de reforzar la actividad en el ámbito de la mencionada repartición;

Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones, han tomado intervención de su competencia la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y, la Dirección General de Recursos Humanos;

Que obra en las actuaciones informe respecto de la disponibilidad de cupo y créditos presupuestarios para atender el gasto resultante de la gestión, con intervención de la Contaduría General de la Provincia, obrando asimismo autorización del Sr. Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de competencia encuadrando lo dispuesto por los Decreto N° 3688/08 GOB, Decreto N° 4433/10 MEHF y 4509/12 MEHF;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que adjunto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Sra. Ministra de Desarrollo Humano, Arq. Verónica Berisso, M.I. N° 24.211.039 y el Sr. Cristian Orlando MARTÍNEZ, M.I. N° 27.157.725, para el desempeño de tareas inherentes a la articulación entre el Ministerio de Desarrollo Humano y las diferentes Organizaciones Sociales con presencia en el territorio en el ámbito de la Dirección Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, de este Ministerio de

Desarrollo Humano, conforme a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, el cual rige a partir de la fecha de aprobación del presente y hasta el 31.12.24.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el egreso a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasar a la Dirección General Administrativo Contable para trámite correspondiente, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 2595/24 MDH

LICENCIA POR ENFERMEDAD A CORONEL, MÓNICA B.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese licencia por enfermedad de largo tratamiento de forma discontinua, a la agente Mónica Bibiana CORONEL M.I. Nº 26.188.025, Legajo Nº 171.148, Categoría 5, personal del Ministerio de Desarrollo Humano, con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos Isthilart, de la ciudad de Concordia, a partir del 05.10.21 y hasta el 27.03.22, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese la realización de tareas livianas a la agente Mónica Bibiana CORONEL, M.I. Nº 26.188.025, Legajo Nº 171.148, Categoría 5, personal del Ministerio de Desarrollo Humano, con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos Isthilart, de la ciudad de Concordia, a partir del 28.03.22 y por el término de sesenta (60) días, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Comedores a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 2596/24 MDH

ADSCRIPCIÓN DE LUDI, FABIÁN D.

Paraná, 17 de septiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase a prestar servicios en el ámbito del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos -IOSPER-, al agente Fabián Darío LUDI, M.I. Nº 27.591.232, Legajo Nº 213.950, Categoría 5, Personal de Servicios de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01.03.24 y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El IOSPER, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Despacho y Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese a través del Área Despacho y Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2581/24 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio Público del Poder Judicial de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona una modificación presupuestaria por $ 269.000.000, a fin de solventar gastos de funcionamiento en el ámbito de la Unidad Ejecutora: Procuración General;

Que desde el Ministerio de Seguridad y Justicia han tomado conocimiento de lo gestionado;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto año 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 2: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Procuración General, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Millones ($ 269.000.000), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 2582/24 MHF

RENUNCIA DE SALDARELLI, ADRIANA R.

Paraná, 17 de setiembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia como Procuradora Fiscal de la Dra. Adriana Raquel SALDARELLI, DNI N° 20.369.085, Matrícula Provincial N° 7207, Folio 196, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en Máximo Alvarez 72, Dpto. 501, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a partir del 22 de abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos que fue conferido en virtud del Decreto N° 3757/09 MEHF, a partir del 22 de abril de 2024.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que a través del Departamento Procuración Fiscal de la Administradora Tributaria de la Provincia se realicen los trámites pertinentes para requerir toda la documentación que a la fecha del presente no haya sido restituida por la Profesional.
ARTICULO 4°.- Dispónese que a través de la Fiscalía de Estado de la Provincia, se analice si la conducta de la Dra. Adriana Raquel SALDARELLI, ha ocasionado un perjuicio real y concreto al Fisco Provincial, iniciándose las acciones legales pertinentes, en caso de corresponder. -
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-
ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 1141/23 UEP

APROBACIÓN DE GASTO DE PÓLIZA A FLOTA DE SEGURO DE AUTOMOTORES

Paraná, 6 de setiembre de 2023

Aprobando el gasto correspondiente a la Póliza a Flota de Seguro de Automotores N° 1.860.759, Endos N° 109236, contratadas con el IAPSER, por la suma de $ 458.610,04, conforme a la presente.-
Autorizando a la DIRECCION DE ADMINISTRACION de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de $ 458.610,04.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1142/23 UEP

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 6 de setiembre de 2023

Autorizando el llamado a “Solicitud de Cotización” para la adquisición de 100 resmas de papel de hojas papel blanco alcalino A4 por 500 hojas, de 75g/m2 de primera calidad, y aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1143/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 6 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 5, correspondiente al mes de julio de 2023, de la Obra Pública: SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 28/2022 – “ESCUELA N° 19 “LEÓN MARTINELLI” - GUALEGUAY, PCIA. DE ENTRE RÍOS - OBRAS EMERGENCIA COVID 19 - RM 1024”, adjudicada a “Federico Humberto RUBIO”, CUIT N° 20-11950583-7, cuyo Monto Bruto asciende a $ 1.026.495,90; y descontar $ 205.299,18, en concepto de devolución del Anticipo Financiero; siendo el Monto Neto a pagar de $ 821.196,72.
Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a “Federico Humberto RUBIO”, CUIT N° 20-11950583-7, de $ 821.196,72, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1144/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 6 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 1 de la Obra Pública SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 29/2021 – “OBRAS EMERGENCIA COVID 19 - RM 1024 - CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA N° 46 “EJÉRCITO

ARGENTINO", LOCALIDAD LA ENCIERRA, DPTO. FEDERAL, PROV. DE ENTRE RÍOS", adjudicada a "VIOBRAS S.R.L.", correspondiente al mes de marzo de 2023, cuyo Monto Bruto es de $ 639.335,16; al que corresponde descontar $ 127.867,03, en concepto de devolución del Anticipo Financiero; y retener $ 31.966,76, en concepto de Fondos de Reparo; por lo que el Monto Neto a abonar es de $ 479.501,37.
Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a "VIOBRAS S.R.L.", de $ 479.501,37, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1145/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 6 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 2, correspondiente al mes de mayo de 2023, de la Obra: "SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 20/2022 - OBRA DE EMERGENCIA COVID-19 - ESCUELA N° 8 "Juan Pascual PRINGLES" CUE 3000420 - LOCALIDAD VILLA MANTERO, DTO. URUGUAY", adjudicada a la firma "VIOBRAS S.R.L.", cuyo Monto Bruto asciende a $ 3.063.425,63; y descontar en concepto de devolución de Anticipo Financiero $ 612.685,13, quedando un Monto Neto a abonar de $ 2.450.740,50.-
Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 2.450.740,50 a la firma "VIOBRAS S.R.L.", en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1146/23 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 7 de setiembre de 2023

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 1 presentada por la Empresa "VERCO S.A.", correspondiente a la Obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022 - UENI A CREAR EN CRESPO – DEPTO. PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", a partir del mes de septiembre de 2023 por el monto de $ 152.119.286,27, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 7.605.964,31.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1147/23 UEP

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 7 de setiembre de 2023

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2023 – establecido por Ley N° 11.041, mediante transferencia compensatoria de Créditos en la Jurisdicción 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, Unidad Ejecutora: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, por un monto de $ 200.000.000, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones, que integran la presente Resolución.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1148/23 UEP

ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS POR CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

Paraná, 7 de setiembre de 2023

Aprobando la actualización de los honorarios correspondientes al Contrato de Servicio de Consultoría Individual firmado el 02 de enero de 2023, entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de Unidad Ejecutora Provincial, Arq. QUINODOZ Oscar Adolfo, DNI N° 16.955.615 y el Ing. BIDART, Federico Edgardo, DNI N° 13.815.243, para el cargo de "Asesor en el Área de Higiene y Seguridad", Asesor Nivel II, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, aprobado mediante Resolución UEP N° 039 de fecha 17 de enero de 2023, conforme los parámetros estipulados mediante Nota CSC/CAR-1607/2023, a través de la cual se autoriza la enmienda a los contratos de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I.
Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

RESOLUCION Nº 1149/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 8 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 14, correspondiente al mes de julio de 2023, de $ 11.244.334,65 y descontar en concepto de anticipo financiero del total del certificado un monto de $ 2.248.866,93, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 8.995.467,72 de la Obra: RENGLON N° 3 UENI A/C en Colon - Dpto. Colon - Licitación Publica N° 05/2021, a la empresa “Orlando José María Peterson”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 14 correspondiente al mes de julio 2023 aprobado por la suma de $ 8.995.467,72.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1150/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 8 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 14, correspondiente al mes de julio de 2023 asciende a una suma total de $ 2.532.681,72 y descontar en concepto de anticipo financiero del total del certificado un monto de $ 506.536,34 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 2.026.145,38 de la Obra: Renglón N° 2 UENI A/C en Los Charrúas - Dpto. Concordia - Licitación Publica N° 05/2021, adjudicado a la empresa “INCAR S.A.”. -

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado por la suma de $ 2.026.145,38.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1151/23 UEP

APROBACIÓN DE ADENDA DE CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 8 de setiembre de 2023

Aprobando la adenda al contrato de cofinanciamiento suscripto en fecha 13 de abril de 2023 entre el Coordinador General de Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y GODOY Mariano Agustín, DNI N° 37.563.487, CUIT N° 20-37563487-3 y aprobado mediante Resolución UEP N° 433 de fecha 14 de abril de 2023, que se agrega y forma parte de la presente.

Otorgando un Aporte Financiero No Reembolsable de $ 1.858.839,72, a favor de GODOY Mariano Agustín DNI N° 37.563.487, CUIT N° 20-37563487-3, domicilio: Rivadavia N° 4085, localidad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, teléfono: 03456414239 y correo electrónico: marianohotelrio@gmail.com, a los fines plasmados en el contrato de cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.

Autorizando a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en la presente a GODOY Mariano Agustín, DNI N° 37.563.487, CUIT N° 20-37563487-3.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1152/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 8 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado Obra N° 14, correspondiente al mes de julio 2023, es de $ 6.250.507,45 y descontar en concepto de anticipo financiero del total del certificado un monto de $ 1.250.101,49 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 5.000.405,96 de la Obra: RENGLON N° 4 UENI A/C en Barrio Procrear - Dpto. Paraná – Licitación Pública N° 05/2021, empresa “Orlando José María Peterson”.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 5.000.405,96.-

RESOLUCION Nº 1153/23 UEP

DECLARA DESIERTO LLAMADO A COMPARATIVA DE PRECIOS SIMPLIFICADA

Paraná, 8 de setiembre de 2023

Declarando Desierto el llamado a la Comparativa de Precios Simplificada N° 3/2023 para la adquisición de un automóvil sedan 4 puertas, aprobada mediante Resolución N° 942/23 UEP, en el marco del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1154/23 UEP

APROBACIÓN DE ADENDA CONTRACTUAL

Paraná, 8 de setiembre de 2023

Aprobando la Adenda Contractual suscripta entre Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y el Ing. Ledesma Aranda Luis Antonio, DNI Extranjero N° 93.889.935, en el cargo de Ingeniero Sobrestante para la ciudad de Gualeguaychú, en el marco del "Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay" la que adjunta forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualización aprobadas en la Adenda contractual aprobada en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1155/23 UEP

ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

Paraná, 11 de setiembre de 2023

Aprobando la actualización de los honorarios correspondiente al Contrato de Servicio de Consultoría Individual firmado el 02 de enero de 2023, entre el Coordinador General de Unidad Ejecutora Provincial, Arq. QUINODOZ, Oscar Adolfo, DNI N° 16.955.615 y la Contadora Publica, POLONSKY, Mariángeles, DNI N° 27.485.495, en el cargo de Asesor Nivel II en Formulación de Proyectos Fondo Multisectorial - Salto Grande, aprobado mediante Resolución N° 043 UEP de fecha 17 de enero de 2023, conforme los parámetros estipulados mediante Nota CSC/CAR-1675/2023, a través de la cual se autoriza la enmienda a los contratos de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I, junto con la Enmienda de Contrato firmada en fecha 15 de agosto de 2023.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1156/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 11 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 30, correspondiente al mes de Julio de 2023, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 188 "BAZÁN y BUSTOS", DE LA LOCALIDAD DE PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018", adjudicada a la empresa "CEMYC S.R.L.", cuyo Monto Bruto asciende a $ 3.429.321,87; y retener $ 171.466,09, en concepto de Fondos de Reparo del presente certificado; por lo que el Monto Neto a pagar es de $ 3.257.855,78.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 3.257.855,78, a la empresa "CEMYC S.R.L.", correspondiente al certificado que se aprueba.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1157/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 11 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 23, correspondiente al mes de mayo de 2023, de la Obra: "AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN, TERMINACIÓN y REFACCIÓN DE ESCUELA N° 48 "NICOLÁS AVELLANEDA", DE

VICTORIA, DEPARTAMENTO VICTORIA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021", adjudicada a la empresa "CEMYC S.R.L." por Resolución N° 233 UEP, cuyo Monto Bruto asciende a $ 3.291.867,08; retener $ 164.593,35, en concepto de Fondo de Reparo; por lo que el Monto Neto a pagar es de $ 3.127.273,73.-
Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 3.127.273,73 a la empresa "CEMYC S.R.L.", correspondiente al certificado que se aprueba.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1158/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 11 de setiembre de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 24, correspondiente al mes de junio de 2023, de la Obra: "AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN, TERMINACIÓN y REFACCIÓN DE ESCUELA N° 48 "NICOLÁS AVELLANEDA", DE VICTORIA, DEPARTAMENTO VICTORIA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021", adjudicada a la empresa "CEMYC S.R.L." por Resolución N° 233 UEP, cuyo Monto Bruto asciende a $ 3.846.011,65; y retener $ 192.300,58, en concepto de Fondo de Reparo; por lo que el Monto Neto a pagar es de $ 3.653.711,07.
Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 3.653.711,07 a la empresa "CEMYC S.R.L.", correspondiente al certificado que se aprueba.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1159/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 11 de setiembre de 2023

Aprobando los siguientes Certificados de Adecuación Provisoria correspondientes al Certificado de Obra N° 30: Certificado de Adecuación Provisoria N° 1; Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 del Adicional de Obra; Certificados de Adecuación Provisoria N° 2, N° 3 y N° 4; Certificado de Adecuación Provisoria N° 4 del Adicional de Obra N° 2; Certificado de Adecuación Provisoria N° 5; Certificado de Adecuación Provisoria N° 5 del Adicional de Obra N° 2; Certificado de Adecuación Provisoria N° 6; Certificado de Adecuación Provisoria N° 6 del Adicional de Obra N° 2; Certificado de Adecuación Provisoria N° 7; N° 8; N° 9; N° 10; N° 11; N° 12; N° 13 ; N° 14; N° 15; como también, del Certificado de Adecuación Provisoria N° 16 del Certificado de Obra N° 25 al N° 30; Certificado de Adecuación Provisoria 17 de los Certificados de Obra N° 27 al N° 30; Cert. de Adecuación Provisoria N° 18 de los Certificados de Obra N° 28 al N° 30; todos correspondientes a la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 188 "BAZÁN y BUSTOS", DE LA LOCALIDAD DE PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ", - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018, adjudicada a la empresa "CEMYC S.R.L." cuyos montos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, siendo el Monto Bruto de la totalidad de los mencionados certificados de $ 48.597.879,56; debiéndose retener en concepto de Fondo de Reparo un total de $ 2.429.893,96; por lo que el Monto Neto a pagar resulta de $ 46.167.985,60.-
Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 46.167.985,60, a la empresa "CEMYC S.R.L.", en concepto de Monto Neto de los certificados que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1160/23 UEP

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 1002 de setiembre de 2023

Autorizando el llamado a "Solicitud de Cotización" para la revisión y posterior cambio de correa poli V, tensores, y/o cualquier otra reparación que se determine de la misma, del automotor VOLKSWAGEN VOYAGE, dominio JNL 2911, perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL y aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual forma parte de la presente.-

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “RODRIGUEZ JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20642, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO RODRIGUEZ, M.I.: 5.517.383, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/07/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00055400 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “VIVANCO MIRTA GREGORIA - TRENEVIC CARLOS RUBEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 19777, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA GREGORIA VIVANCO, M.I.: 13.463.572, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/01/2004; y de CARLOS RUBEN TRENEVIC, M.I.: 6.057.656, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/07/2021. Publíquese por tres días.

PARANA, 19 de septiembre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00055423 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GAINZA ALDO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20721, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO RAMON GAINZA, M.I.: 18.516.999, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Alcaraz, Departamento La Paz, en fecha 05/10/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de septiembre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00055454 3 v./01/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “CHIRNICINERO FORTUNATA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Nº 20701, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FORTUNATA CHIRNICINERO, D.N.I. Nº 3.052.671, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/09/2003. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 01 de marzo de 2024 - JUAN MARCELO MICHELOUD Abogado – Secretario

F.C. 04-00055512 1 v./30/09/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “ANZIL ELIDA CLYDE Y MEGLIO OSVALDO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 22880, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELIDA CLYDE ANZIL, DNI Nº 3.005.499, fallecida en Paraná, en fecha 15/07/2017 y

OSVALDO RAÚL MEGLIO, DNI Nº 5.905.237, fallecido en Paraná, en fecha 13/09/2023, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de septiembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria

F.C. 04-00055535 1 v./30/09/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "PEREIRA CRISPIN ALCIDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 19392, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISPIN ALCIDES PEREIRA, M.I.: 5.941.640, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Provincia de Entre Ríos- en fecha 11/01/2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 25 de septiembre de 2024 - Leandro O.E. BARBIERI, Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 6 -

F.C. 04-00055566 1 v./30/09/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "MAESTRO BEATRIZ SERAFINA CONSUELO y su acumulado SODAGLI EMILIO JUAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 18428, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN SODAGLI, M.I.: 5.939.302, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17-08-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 17 de septiembre de 2024 - Leandro O.E. BARBIERI, Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 6 -

F.C. 04-00055568 1 v./30/09/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "FERNANDEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Exp. Nº 22793, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANA MARÍA FERNANDEZ, D.N.I Nº 5.007.497, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/04/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de septiembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria

F.C. 04-00055570 1 v./30/09/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "MUCHUT ORLANDO ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16737-24, cita - para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial- a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando Ángel Muchut, D.N.I. N° M7.880.474, estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Cabildo N° 2023, Ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, hijo de Celestino Muchut, de nacionalidad argentina, profesión empleado y de Aurora Marti, de nacionalidad argentina, ama de casa, domiciliados ambos en Reconquista, Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe. El causante nació en la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, el 30 de noviembre de 1.946 y falleció a la edad de 73 años en la Ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el 20 de diciembre de 2.019, a las 15.50 horas.-

La Resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de septiembre de 2024.- VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de ORLANDO ANGEL MUCHUT, D.N.I. N° 7.880.474, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... – Fdo.: Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 20 de setiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00055399 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mari José Diz -Jueza-, Secretaría de Dr. Juan Carlos Benítez -Secretario-, en los autos caratulados "HAUDEMAND ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", (Expte. Nº 16743-24) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ANA MARIA HAUDEMAND, DNI 13.618.161, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Ramírez N° 23 de la ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 15 de agosto de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de septiembre de 2024. VISTOS: (...) RESUELVO: (...) 4.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de ANA MARÍA HAUDEMAND, D.N.I. N° 13.618.161, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...). Fdo.: Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 20 de septiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00055405 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "REBORD MARIANO PEDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16127), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIANO PEDRO REBORD, D.N.I. Nº 14.554.632, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Hernández N° 535 de la ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 27 de abril de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de agosto de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Mariano Pedro REBORD -D.N.I Nº 14.554.632-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de agosto de 2024 – Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055435 3 v./30/09/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra María José DIZ -Jueza- Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ – Secretario-, en los autos caratulados: "GÁLVEZ DORA s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16739-24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DORA GÁLVEZ, D.N.I. Nº 4 293 599, vecina que fuera de Pueblo Liebig, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida en San José, Dpto. homónimo, Provincia de Entre Ríos, el 27 de julio de 2024.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente, dispone: "Colón, 4 de septiembre de 2024.- VISTOS: RESUELVO: 1.- … 4.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de DORA GALVEZ, D.N.I. N° 4.293.599, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo

dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo.: Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 6 de septiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00055449 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "REMENTERIA SEGUNDO LORENZO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16699-24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante REMENTERIA SEGUNDO LORENZO, D.N.I. Nº 3.457.842, ocurrido el día 27 de junio del 2022, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, Entre Ríos, vecino que fuera este Departamento con último domicilio en Av. Urquiza 2615, Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de agosto de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de SEGUNDO LORENZO REMENTERIA, D.N.I. Nº 3.457.842, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- …Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, de Septiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00055504 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET, en los autos caratulados "GEIST JORGE ALEJANDRO - CACERES ESTERLINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 15001), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante Jorge Alejandro GEIST, -D.N.I. Nº 05.792.260-, fallecido el día 22 de octubre de 1982, en la ciudad de El Brillante, San José, Dpto. Colón, Entre Ríos y de Esterlina CACERES, -D.N.I. Nº 01.480.188-, fallecida el día 18 de abril de 2018, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos; ambos vecinos que fueran este Departamento Colón con último domicilio en Uranga N° 157 del Barrio El Brillante, San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 5 de septiembre de 2023. VISTO:... RESUELVO: 1.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Jorge Alejandro GEIST -D.N.I. Nº 05.792.260- y Esterlina CÁCERES - D.N.I. N° 01.480.188-, vecinos que fueran de El Brillante de la ciudad de San José de este departamento. 2.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 3.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos –Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006) en los términos del art. 386 del C.P.C.C., haciendo saber al profesional que deberá cumplimentar los requisitos establecidos el punto 5.5.2. del R.F.C.C... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 15 de noviembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055505 3 v./01/10/2024

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ROUGIER NORA FANNY - GIOVENALE NERIS MIGUEL s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 16603-24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña NORA FANNY ROUGIER, D.N.I. Nº 3.638.446, quien falleciera el día 07 de mayo de 2021 en la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, y de don Neris Miguel GIOVENALE, D.N.I. Nº 5.804.494, quien falleciera el día 15 de abril de 2024 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 08 de agosto de 2024.- VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO:… 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- …La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza-"

Colón, 10 de Setiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez Secretario

F.C. 04-00055506 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "EGGS OFELIA MARIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16136), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OFELIA MARIEL EGGS, D.N.I. Nº 22.308.135, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 15 de octubre de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 2 de septiembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ofelia Mariel EGGS -D.N.I. Nº 22.308.135-, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 11 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055510 3 v./02/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "GALVAN PEDRO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16075), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO GALVAN, D.N.I. Nº 10.712.772, vecino que fuera de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 6 de octubre de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 23 de julio de 2024. VISTO:(...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Pedro Alberto GALVAN -D.N.I. Nº 10.712.772-, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 20 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055515 3 v./02/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET, en los autos caratulados

"BECCHI ABEL SEGUNDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16140), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Abel Segundo BECCHI -D.N.I. Nº 08.421.425-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en José Moix N° 1857, Villa Elisa, fallecido el día 13 de Enero de 2024, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de agosto de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Abel Segundo BECCHI -D.N.I. Nº 08.421.425-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 10 de septiembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00055518 3 v./02/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados "CETTOUR ROLANDO JESUS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16747-24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Don ROLANDO JESÚS CETTOUR, D.N.I. M 5.831.344 ocurrido el día 25 de agosto de 2024 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento –

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de septiembre de 2024.- VISTOS: Los presentes autos caratulados: ""CETTOUR ROLANDO JESUS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16747-24 y, CONSIDERANDO: ….-Por ello, RESUELVO:… 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ….- Dra. María José Diz -Jueza"

Colón, 17 de Setiembre de 2024 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00055521 3 v./02/10/2024

CONCORDIA

El JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, sito en calle Mitre Nº 28 – 1º piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "SINISE, José Ramón s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14561) cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por del causante JOSE RAMON SINISE - DNI 5.797.462 fallecido el día 07 de Marzo de 1990 en Concordia (ER) vecino que fuera de ésta ciudad.-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 17 de septiembre de 2024. Visto…- RESUELVO: 1.- TENER por presentada a María Amelia SINISE -DNI 20.098.191-, con el patrocinio letrado de los Dres. Fernando Diego Oriol y Ayelén Noemí Kreizer, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de JOSÉ RAMÓN SINISE -DNI 5.797.462-, fallecido el 07 de Marzo de 1990, con último domicilio en Villa Zorraquin de ésta ciudad de Concordia (ER). 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- LIBRAR OFICIO…- 5.- DAR…-

6.- TENER PRESENTE…- 7.- TENER…- 8.- TENER…- 9.- TENER…- 10.- DAR INTERVENCIÓN…- 11.- HACER SABER…- A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de Septiembre de 2024 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00055396 3 v./30/09/2024

- - - - - -

Juzgado Civil y Comercial 3 a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, Secretario – cita por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña OSUNA REMIGIA AURORA, DNI N° 6.509.520, fallecida el día 27 de octubre de 1990 en la ciudad de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia y por el causante Don ROMERO SANTOS MARCIANO, DNI N° 5.801.225, fallecido el día 24 de marzo de 2024 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "OSUNA, Remigia Aurora y ROMERO, Santos Marciano S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8180).

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 26 de julio de 2024 VISTO:… RESUELVO: 1.-… 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Remigia Aurora OSUNA, D.N.I. Nº 6.509.520 y de Santos Marciano ROMERO, D.N.I. N° 5.801.225, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.-… 4.-… 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… 11.-… 12.-… 13.-… 14.-… 15.-… 16.-…. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Justo José de Urquiza, Juez.

CONCORDIA, 2 de setiembre de 2024 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00055415 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez, Secretaría a cargo de la Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "FERNÁNDEZ CABRERA, Héctor Ramón y BARRIENTOS, María Griselda s/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10051, MANDA publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de María Griselda BARRIENTOS, DNI 14.162.973, fallecida en la ciudad de Concordia el día 10 de Junio de 2024, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "CONCORDIA, 08 de agosto de 2024.- (…) 7.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. FDO. Jorge Ignacio Ponce Juez".-

Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00055445 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia GAMBINO, en los autos caratulados "RAMIREZ, Lisandro Joaquín s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10870), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Lisandro Joaquín RAMIREZ, DNI Nº 41.505.382, fallecido en Concordia el día 30 de Octubre de 2023, vecino que fuera de esta ciudad.

La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de Septiembre de 2024. VISTO: …RESUELVO: 1.- …2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Lisandro Joaquín RAMIREZ, DNI Nº 41.505.382, fallecido en Concordia el día 30 de octubre de 2023 , vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (…) FDO: Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con @ jusentrerios.gov.ar

Concordia, 17 de septiembre de 2024 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00055458 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "TISOCCO, Ramón Rosendo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10854), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Ramón Rosendo TISOCCO, DNI Nº 5.830.961, fallecido en Concordia el día 26/10/2017, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de agosto de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ramón Rosendo TISOCCO, DNI N° 5.830.961, fallecido en Concordia el día 26 de octubre de 2017, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 9 de septiembre de 2024 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00055463 3 v./01/10/2024

- - - - - -

Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN JUEZ y la Dra. GIMENA BORDOLI, secretaria, jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar ha dispuesto en los autos caratulados "CASTRO, Alberto y GONZALEZ, María del Carmen S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10631) citar por el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASTRO, Alberto, DNI Nº 5.764.043, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 07 de Junio del año 1991 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DNI Nº 7.575.858, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 10 de Diciembre del año 2020.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 30 de Julio de 2024. VISTO… RESUELVO: 1… 2.- TENER por presentada a la Sra. Telma Graciela CASTRO, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio GODOY, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Alberto CASTRO, D.N.I. Nº M 5.764.043 y de María del Carmen GONZÁLEZ, D.N.I. N° 7.575.858, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5… 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- CITAR a los herederos denunciados, Daiana Noemí, Patricia Rosana, Fidel Alberto, Alberto, Aurora Beatriz y Ramón Ricardo CASTRO, para que en el término de diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 8.- MANIFESTAR si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 9… Notifíquese… Fdo. Dr. GABRIEL BELEN, JUEZ".-

Concordia, 4 de setiembre de 2024 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055464 3 v./01/10/2024

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados, en autos caratulados "BRAVO, Olga Ana s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14528) mandar a publicar Edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un Diario Local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante OLGA ANA BRAVO -DNI N°12.243.916- vecina que fuera de esta ciudad, y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "CONCORDIA, 22 de agosto de 2024. VISTO:…RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Roberto Hugo VILLALBA -DNI N° 10.198.472-, Olga Liliana VILLALBA -DNI N° 23.144.772-, Mirta Rosana VILLALBA -DNI N° 24.942.296-, Hugo Oscar Antonio VILLALBA -DNI N° 26.964.339- y Agustin Miguel VILLALBA -DNI N° 33.863.798-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Nicolás VALAZZA, con domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Olga Ana BRAVO -DNI N° 12.243.916- vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- TENER PRESENTE la declaración de que la causante no cuenta con otros herederos conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 5.-…6.-…7.-…8.-…9.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE." Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 4 de setiembre de 2024 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00055465 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, segundo piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría N° 3 a cargo de quien suscribe, Dra. Gimena Bordoli (Secretaria),en los autos caratulados: "TERENZANO, Teresa Bernarda S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10633 – Año 2024), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, TERESA BERNARDA TERENZANO, DNI N° 4.585.124, vecina que fuera de esta ciudad, de estado civil soltera, ocurrido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el 17 de octubre de 2023 a hacer valer sus derechos.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de agosto de 2024. VISTO: (….) RESUELVO: 1.- (….) 2.- TENER (….) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Teresa Bernarda TERENZANO, DNI N° 4.585.124, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten 5.- DAR (….) 6.- LIBRAR (….) 7.- HACER SABER (….) 8.- TENER PRESENTE (….) 9.- TENER (….) A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. GABRIEL BELEN (JUEZ)".-

Concordia, 4 de Septiembre de 2024 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055473 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "PAIZ, María Cristina y FERRARI, Ramón Mario S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10844), cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) días a herederos y acreedores de la María Cristina PAIZ, DNI Nº 10.198.241, fallecida en Concordia el día 17/12/2018 y de Ramón Mario FERRARI, DNI N° 11.230.575, fallecido en Concordia el día 02/12/2022, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 20 de agosto de 2024..-Visto...- RESUELVO 1.-…2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Cristina PAIZ, DNI Nº 10.198.241, fallecida en Concordia el día 17 de diciembre de 2018, y de Ramón Mario FERRARI, DNI N° 11.230.575, fallecido en Concordia el día 02 de diciembre de 2022, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten (…)FDO: Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez.”

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 28 de agosto de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00055480 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2º Piso, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza- Juez, Secretaria a cargo del suscripto, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GALLEGOS, Zunilda Angélica, M.I. Nº 4.501.913, fallecida en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 10/09/2016, vecina que fueran de ciudad de Concordia, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) corridos acrediten en los autos caratulados “GALLEGOS, Zunilda Angélica S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8187), que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 05 de agosto de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentada a María del Luján Elisa ZARATE, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Matías Nicolás OLIVARES, domicilio procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- … .-. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Zunilda Angélica GALLEGOS, D.N.I. Nº 4.501.913, vecina que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- … .- 6.- … .- 8.- … .- 9.- … .-. 10.- …- 11.- … .- 12.- … .- . Justo José de Urquiza Juez”.

Concordia, 13 de septiembre de 2024 - José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00055481 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “CONTI SILVA, José Luis S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10688), CITA por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante José Luis CONTI SILVA, DNI Nº92.773.947, vecino que fuere de la ciudad de Concordia, fallecido el 13/06/2021, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Concordia, 2 de septiembre de 2024. VISTO:……- RESUELVO: 1.- TENER ……- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de José Luis CONTI SILVA, D.N.I. Nº 92.773.947, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR……- 5.- LIBRAR Oficio ……- 6.- TENER ……- 7.- HACER SABER……- 8.- TENER PRESENTE ……- A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 S.N.E. Fdo: Dr. Gabriel Belén, Juez. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c)”.

Concordia, 6 de septiembre 2024 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00055517 3 v./02/10/2024

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Centurión Secretario del departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "VILLAVERDE, Ana María S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11622) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María VILLAVERDE, DNI N° 6.285.290 quien falleciera en fecha 5 de febrero de 2024, siendo su último domicilio en calle Humberto Primero 1779 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos. Sin especificar fecha de nacimiento, hija de Evangelini Lucas Villaverde y Ramona Salvadora Martínez. Divorciada para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 29 de agosto de 2024 VISTO: (…) RESUELVO: 1.- (…) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de ANA MARÍA VILLAVERDE, D.N.I. Nº 6.285.290, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (…) 5.- (…) 6.- (…). 7.- (…) 8.- (…). 9.- (…). 10.- (…) 11.- (…) A lo demás, oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Subrogante".

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concordia, 4 de septiembre de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00055524 3 v./02/10/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BRUMATTI CONCEPCIÓN LUCÍA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. No16252, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CONCEPCIÓN LUCÍA BRUMATTI – LC N°4.720.727, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada en fecha 26 de abril de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 12 de septiembre de 2024 - LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante

F.C. 04-00055411 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ RAMONA BEATRIZ Y FLORES ALBERTO ARSENIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)" Expte. Nº 14213,cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ARSENIO FLORES - DNI N° 5.703.737, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Depto. Paraná- en fecha 22 de septiembre de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 05 de septiembre de 2024 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055451 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "NEIFF ROSA CAROLINA, SCHIMPF HÉCTOR MARIO Y SCHIMPF PATRICIA ESTELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16290, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROSA CAROLINA NEIFF - DNI N° 5.309.060, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada en fecha 29 de mayo de 2011; HECTOR MARIO SCHIMPF – DNI N° 5.944.898, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 07 de agosto de 2014 y PATRICIA ESTELA SCHIMPF – DNI N° 21.423.996, vecina que fuera de la localidad de

Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Seguí, Dpto. Paraná en fecha 15 de junio de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 18 de septiembre de 2024 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055455 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GERSTNER MIRTA CELINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16266, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIRTA CELINA GERSTNER - DNI N° 4.999.861, vecina que fuera de la localidad de Valler María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante en fecha 07 de febrero de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 08 de agosto de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055475 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ FRANCISCO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16324, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO RAMON GONZALEZ - L.E. N° 5.907.657, vecino que fuera de la localidad de Colonia General Alvear, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Depto. Paraná- en fecha 20 de junio de 1997, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 24 de septiembre de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00055495 3 v./01/10/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "TONIOLO Pedro Virgilio y AGUIRRE Sara Catalina S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6743/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de TONIOLO PEDRO VIRGILIO, DNI 5.813.080, fallecido el día 24 de Diciembre del año 1984 en la ciudad de Chajarí, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos; y de AGUIRRE SARA CATALINA, DNI 5.280.883, fallecida el día 07 de Abril de 2024 en la ciudad de Chajarí, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 5 de septiembre de 2024. Por presentadas MARISA ARACELI TONIOLO y SILVIA CRISTINA TONIOLO, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. MARIA SOLEDAD FOCHESATTO, por parte y documentación de su referencia acompañada.-… firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos –Secretaria".

"Chajarí, 10 de septiembre de 2024. Proveyendo la presentación del 10/09/2024: Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida y testimonio de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de los Señores PEDRO VIRGILIO TONIOLO y SARA CATALINA AGUIRRE, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten….. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco – Juez Civil y Comercial N° 2".

CHAJARI, 17 de septiembre de 2024 – VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00055407 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados:- "LEIVA Angela y

MARTINEZ Buenaventura S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6746/24.- Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Señores ANGELA LEIVA, M.I. Nº 00.891.285, nacida el 24-04-1920, hija de JOSE LEIVA y TIMOTEA MENDOZA, fallecida el 28-07-1993 a los 73 años, y de don BUENAVENTURA MARTINEZ, MI Nº 1.897.962 nacido 14-07-1920, el hijo de RUFINA MARTINEZ, fallecido el 03-12-1993, a los 73 años.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 09 de septiembre de 2024. Proveyendo la presentación del 06/09/2024: Por presentada MARÍA RAFAELA MARTINEZ, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, de la Dra. MARIA LILIANA SURT, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora ANGELA LEIVA y del Señor BUEAVENTURA MARTINEZ, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente.-…- Téngase presente lo informado por la actuaria precedentemente. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. MARIA LILIANA SURT y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.- Fdo. Dr. MARIANO LUIS VELASCO - Juez – JUZGADO CIVIL Y COMERICAL Nº 2".-

Chajarí, 11 de noviembre de 2024 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00055409 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "RAIKER, Beatriz Felisa S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 15280/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de BEATRIZ FELISA RAIKER, DNI Nº 10.692.249, fallecida en fecha 18 de enero del 2000 en la ciudad de Buenos Aires, con ultimo domiciliado en calle Simón Bolívar, Esquina Avda. 1° de Mayo de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 12 de septiembre de 2024. Y VISTOS;... CONSIDERANDO:... RESUELVO: TENER por suficientemente acreditado el último domicilio de la Sra. BEATRIZ FELISA RAIKER y, al estar "prima facie" acreditado el fallecimiento de la causante, a mérito de la información sumaria precedentemente aprobada, y resultar que este Juzgado es competente, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de BEATRIZ FELISA RAIKER, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). PUBLICAR edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA. - JUEZ".

CHAJARI, 17 de septiembre de 2024 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00055410 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Familia de Federación (E.R.), Dr. JUAN ANGEL FORNERON, en los autos caratulados: "VAGO CARLOS MARÍA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", EXPTE. Nº 17721, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante VAGO CARLOS MARIA, D.N.I. N° 11.779.562, fallecido en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos el 30/01/2021, domiciliado realmente en calle Artigas N° 335 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, de estado civil casado con Blanca Elisa Castro.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "FEDERACION, a 24 de mayo de 2024.- Proveyendo lo peticionado en el promocional de fecha 28.12.23 "DEMANDA SUCESION CARLOS MARIA VAGO",

tener por presentados al Dr. José Antonio Pezzarini, en carácter de apoderado de las Sras. BLANCA ELISA CASTRO y MARIA BELEN VAGO, con domicilio real denunciado y legal constituido, por parte.- Atento al derecho invocado, demás constancias, de conformidad con lo prescripto por los arts. 4, 5, 142, 143, 144, 718, 722, 728 y conc. del CPC y C y 2336 y 2643 del Código Civil y Comercial; DECRETASE la apertura del JUICIO SUCESORIO de CARLOS MARÍA VAGO vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Federación ER, 30 de enero de 2021. Introdúzcase la documental presentada digitalmente.- PUBLIQUENSE edictos por TRES (03) DÍAS, con los recaudos del art. 144 del CPC y C y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. art. 728 inc. 2 CPCC), citando por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC). Confección del edicto ACARGO DE PARTE, con presentación electrónica- art. 13 Reglam. Nº I Present. Elect. Pandemia y Emerg. Sanit. PJED – Fdo.: Juan Angel Forneron Juez Civil y Comercial".

FEDERACION, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00055414 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Verónica P. RAMOS, en los autos caratulados "MARZORATTI Olga Adelina y BLANCO MEDINA Pedro Jorge S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6732/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Olga Adelina MARZORATTI (DNI 3.543.977), hija natural de Luisa Marzoratti, nacida en Chajarí Dpto. Federación, Prov. de Entre Ríos el 16 de noviembre de 1937 y fallecida en fecha 23 de septiembre de 1983 en la ciudad de Villaguay. Dpto. Villaguay, Prov. de Entre Ríos, y por el Sr Pedro José Medina BLANCO (DNI 5.804.553) hijo natural de Juana María Blanco, nacido en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Prov. de Entre Ríos, el día 09 de septiembre de 1937 y fallecido el 10 de enero de 2008 en la ciudad de Villaguay, Dpto. Villaguay. Prov. de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 19 de septiembre de 2024. (…) RESUELVO: 1)- ADMITIR la competencia del presente universal. 2)- DECLARAR abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de los Señores OLGA ADELINA MARZORATTI y PEDRO JORGE BLANCO MEDINA vecinos que fueran de la ciudad de Villaguay (E.R.). 3)- PUBLICAR EDICTOS por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad y de la ciudad de Villaguay (E.R.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2"

Chajarí, 20 de septiembre de 2024 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00055470 3 v./01/10/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaría a cargo del Dr. Sebastián Leites, en autos "GOMEZ OLGA LUISA Y GOMEZ ROBERTO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expediente Nº 10580, cita y emplaza por el Diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario Local el Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GOMEZ OLGA LUISA, fallecida el 4/12/2018 en la ciudad de Gualeguay y GOMEZ ROBERTO RAUL fallecido el 11/07/2015 en Zarate Prov. de Buenos Aires.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 11 de septiembre de 2024.- … Asimismo estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima de los solicitantes, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don ROBERTO RAUL GOMEZ, DNI N° 5.870.480, fallecido el día el 11 de julio de 2015, en forma conjunta con OLGA LUISA GOMEZ, cuya apertura sucesoria se practicó en fecha 26/12/2023, cuyos demás datos

doy aquí por reproducidos, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay y publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate-Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo -art. 728 del C.P.C.C.- DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, JUEZA INTERINA".

Gualeguay, 17 de setiembre de 2024 - Sebastián Leites, secretario suplente.

F.C. 04-00055491 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez Fabián Morahan a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "REBOSSIO DIEGO ALBERTO Y KOBER ELDA NOEMI S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELDA NOEMÍ KOBER, DNI 4.215.823, VIUDA, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en esta ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, 20 de Febrero de 2023.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 28 de mayo de 2024.-- En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada y la existente en autos, decrétase la apertura del juicio sucesorio de ELDA NOEMÍ KOBER, DNI N° 4.215.823, fallecida el 20/02/2023, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente...- A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 19 de agosto de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00055569 1 v./30/09/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ZIEGLER YOLANDA VICTORIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10359, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: YOLANDA VICTORIA ZIEGLER, Documento Nacional Identidad Nº 5.680.563, fallecida el día 27 de abril de 2020, en San Antonio, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00055413 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "RAZZETO DIANA RAQUEL, STURZENEGGER ELINA Y STURZENEGGER OSVALDO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. Nº 6575, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSVALDO RAMON STURZENEGGER, Documento Nacional Identidad Nº 5.858.133, fallecido el día 14 de junio de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de septiembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00055416 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CARMONA DOMINGO FELICIANO Y GOMEZ GLORIA NIEVES FELIPA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. Nº 5701, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta

ciudad llamada: GLORIA NIEVES FELIPA GOMEZ, Libreta Civica Nº 1.386.530, fallecida el día 21 de octubre de 2023, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00055417 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "TREISE ALDO JACOBO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10408, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALDO JACOBO TREISE, Documento Nacional Identidad Nº 5.876.057, fallecido el día 30 de agosto de 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días. -

Gualeguaychú, 11 de septiembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00055419 3 v./30/09/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "GOMEZ LIDIA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15081, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LIDIA RAMONA GOMEZ, D.N.I. N° 12.230.543, fallecida el día 01/6/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de agosto de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00055420 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "RAMBAU PEDRO CELESTINO Y VISCONTI BERNARDINA TERESITA ISOLINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10428, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: PEDRO CELESTINO RAMBAU, Documento Nacional Identidad Nº 1.985.674, fallecido el día 14 de mayo de 1997, y BERNARDINA TERESITA ISOLINA VISCONTI, Documento Nacional Identidad Nº 3.225.768, fallecida el día 29 de julio de 2023, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 13 de septiembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00055424 3 v./30/09/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "RIOS JUAN ANTONIO Y MARTINEZ JUANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15162, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: Juan Antonio Ríos DNI 5.878.513, fallecido el día 05/03/2024 y Juana María Martinez DNI 5.323.773, fallecida el día 15/12/2004, ambos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de septiembre de 2024 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00055468 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "AVALO ANGELICA PAULA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10412, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANGELICA PAULA AVALO, Documento Nacional Identidad N° 576.512, fallecida el día 06 de febrero de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2024 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00055486 3 v./01/10/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden- Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SARMIENTO DOMINGO IVAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15157, cita y emplaza por el término

de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DOMINGO IVAN SARMIENTO, M.I. 33.806.962, fallecido el día 03-08- 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2024 – SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00055499 3 v./01/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "REINOSO LUIS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 324/24, iniciados el 12/09/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Luis María REINOSO, DNI Nro. 11.416.033, nacido el día 5/9/1954, fallecido el día 26/2/2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Bozzano N° 518. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHU, 17 de septiembre de 2024 – Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00055501 3 v./01/10/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "TREISE AMELIA ESTER RAMONA y TREISE CLELIA RAQUEL S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO (sucesorio acumulados)" Expte. 29/24, iniciados el 22/02/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Clelia Raquel TREISE, DNI N| 3.943.487, nacida el día 28/10/1941, fallecida el día 3/4/2024, en Gilbert, vecino de esa localidad, Depto. Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en calle S/N. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHU, 24 de septiembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00055567 1 v./30/09/2024

TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, E.Ríos, Dr. Octavio V. Vergara –Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana Capurro, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en vida Santos Eduardo Paccor, MI N° 5875049, fallecido en fecha 21.10.2023 en la localidad de Estación Durazno, Depto. Tala y con ultimo domicilio en la localidad de Estación Durazno, Depto. Tala, Pcia. de Entre Ríos para que se presenten y lo justifiquen bajo los apercibimientos de ley en los autos: "PACCOR SANTOS EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 10896.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 08 de noviembre de 2023. …. 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- … Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez Civil y Comercial".-

Rosario del Tala, 13 de mayo 2024 - María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00055513 1 v./30/09/2024

- - - - - -

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, E. Ríos, Dr. Octavio V. Vergara –Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana Capurro, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien fuera en vida Margarita Irma Silva, DNI N° 8578830 fallecida en fecha 16/06/2024 en la ciudad de Rosario del Tala y con ultimo domicilio en calle Parodi 226 de Rosario del Tala, Pcia. de Entre Rios para que se presenten y lo justifiquen bajo los apercibimientos de ley en los autos: "SILVA MARGARITA IRMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11089)".

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "... Rosario del Tala, 23 de julio de 2024. 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a

herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial. ... Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial".-

Rosario del Tala, 06 de agosto de 2024 - María Luciana Capurro, Secretaria

F.C. 04-00055527 1 v./30/09/2024

- - - - - -

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, E. Ríos, Dr. Octavio V. Vergara –Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana Capurro, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eugenio Martín Schiavoni, MI N° 5406386, fallecido en fecha 21.07.2024 en la ciudad de Crespo, Depto. Paraná y con ultimo domicilio en la ciudad de Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos para que se presenten y lo justifiquen bajo los apercibimientos de ley en los autos: "SCHIAVONI EUGENIO MARTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11119).

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 22 de agosto de 2024 …. 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- … Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 17 de septiembre de 2024 - María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00055530 1 v./30/09/2024

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PEREZ Adrián S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 6356, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIAN PEREZ, DNI Nº 8.415.600, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la misma ciudad en fecha 2 de diciembre de 2022, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

A sus efectos se transcribe la parte pertinente que ordena el presente edicto: "San Salvador, 30 de julio de 2024. VISTO:... RESUELVO:... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Adrián PEREZ (DNI N° 8.415.600), vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 13 de Agosto de 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00055418 3 v./30/09/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en autos caratulados: "GARCIA Hugo Luis y LOKER Hortencia Enilda s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6485) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. García, Hugo Luis, D.N.I. N° 05.828.390, argentino, ocurrido en fecha 14 de Mayo de 1993 en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, domiciliado al momento del deceso en M. Moreno N° 608 de la ciudad de General Campos, Entre Ríos; y de la Sra. Loker, HortenciaEnilda, D.N.I. N°F05.122.660, argentina, ocurrido en fecha 07 de Mayo de 2024 en la Ciudad de General Campos, Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Quiros y Villaguay N°196 de la misma ciudad; ambos causantes casados entre sí en primeras nupcias, para que lo acrediten en un plazo de TREINTA DIAS.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 11 de septiembre de 2024. VISTO: (…); RESUELVO: 1.- TENER (…).- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de los causantes Hugo Luis GARCIA (DNI N° 05.828.390) y Hortencia Enilda LOKER (DNI N° 05.122.660), vecinos que fueran de la

ciudad de General Campos, departamento San Salvador (Entre Ríos).- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- DAR (…).- 5.- LIBRAR (…).- 6.- COMUNICAR (…)-.- 7.- TENER (…).- 8.- EXPEDIR (…). 9.- AGREGAR y TENER (…).- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 18 de Septiembre de 2024 - Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00055489 3 v./01/10/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Dinora Moulins- Suplente- cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. NESTOR FABIAN BUFFET, DNI N° 43.030.468, de estado civil casado, hijo de Dn. Claudio José Buffet y Da. Marisa Beatriz Ríos, con ultimo domicilio en calle Avenida de los Rusos Nº 2200 de San Salvador y fallecido en esa misma ciudad, intestado el día 23 de abril de 2024 para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos "BUFFET Néstor Fabián s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N°6439) - que por ante este Juzgado tramita. -

El resolutivo que ordena la medida en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 22 de agosto de 2024. VISTO: … es qué; RESUELVO: 1.- TENER…- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Néstor Fabián BUFFET (DNI N° 43.030.468) vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. - 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten .- 4.- DAR…- 5.- LIBRAR... 6.- COMUNICAR…-7.- TENER...- 8.- AGREGAR…- 9.- COMUNICAR...- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE). - Fdo.: Ricardo A. LAROCCA - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 9 de setiembre de 2024 - Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00055519 3 v./02/10/2024

URUGUAY

Por disposición de S.S la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RATTO ANA MARIA JUANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" EXP. 11069 AÑO 2024 se cita y se emplaza a herederos y acreedores de Doña RATTO ANA MARIA JUANA DNI N° 03272946 CUIL N° 27-03272946-6, Argentina, Viuda, con último domicilio en Artusi 813 de la ciudad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, hija de José Cornelio Ratto y María del Carmen Guidoni, ambos fallecidos, nacida el 01 de Marzo de 1937 en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecina que fue de esta ciudad, donde falleció en fecha 03 de Julio de 2022 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de 30 días lo acrediten, a contar de la última publicación de la presente, que se hará por única vez.-

Para mayor recaudo se transcriben los autos que así lo ordenan: "Concepción del Uruguay, 05 de septiembre de 2024.- Por presentados SOTO GUSTAVO RAUL y SOTO SANTIAGO JOSE PEDRO, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN IGNACIO RATTO, domicilio real denunciado y el procesal constituído, documentación acompañada cuya agregación se ordena, déseles en autos la intervención legal correspondiente, teniéndolos por parte.- ... Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Dése intervención al Ministerio Fiscal…. Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Concepción del Uruguay, 12 de setiembre del 2024 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00055516 1 v./30/09/2024

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "KRANEVITTER JUAN BARTOLOMEO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11983 – Año 2024, cita y emplaza a herederos y/o acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de Don JUAN BARTOLOMEO KRANEVITTER, de nacionalidad argentino, estado civil Viudo, documento de identidad Nº 05.814.213, con último domicilio sito en calle Almafuerte 1407 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, nacido el día domingo 15 de marzo de 1939, en Entre Ríos, y fallecido el día martes 25 de junio de 2024, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Para que se presenten y lo acrediten en el término de TREINTA DÍAS, a partir de la publicación que se hará por tres días.-

El auto que ordena la medida en su parte pertinente reza: "Concepción del Uruguay, 5 de septiembre de 2024. (…) Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de JUAN BARTOLOMEO KRANEVITTER, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (…). -Fdo. Electrónicamente según Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- GUSTAVO AMILCAR VALES, Juez".

C. del Uruguay, 12 de setiembre de 2024 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00055571 1 v./30/09/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "NOIR MARCELA Y AMARILLO HECTOR JULIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7247, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARCELA NOIR, D.N.I. N° 06.285.208, fallecida en fecha 29/09/2009 y de HÉCTOR JULIO AMARILLO, D.N.I. N° 05.833.591, fallecido en fecha 09/06/2024: ambos, vecinos que fueran de la ciudad de Villaguay, Departamento homónimo. Publíquese por UN DIA.

Villaguay, 20 de septiembre de 2.024 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00055514 1 v./30/09/2024

CITACIONES

URUGUAY

a EMILIANO TORRAN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaria a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), sito en la calle San Martín N° 665, de la Localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "DELIMA ALEJANDRA PAOLA C/ TORRAN EMILIANO Y OTRAS s/ EJECUCION DE HONORARIOS" expediente N° 10658, que tramitan ante este juzgado, cita al demandado Emiliano Torrán para que comparezca a juicio dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de Designarsele Defensor de Ausentes.-

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay,13 de septiembre de 2024. … CITAR al demandado Emiliano Torrán mediante EDICTOS que se publicarán por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de Designarsele Defensor de Ausentes. FDO. SONIA MABEL RONDONI, JUEZA A/C DEL DESPACHO".-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00055477 2 v./30/09/2024

VICTORIA

a DANIELA VALVASON y RUBEN VALVASON

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "GARIJO RAFAEL – MORAN NICASIA JULIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 12581 cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los herederos de MABEL HILARIA GARIJO, M.I. N° 4.491.449, fallecida en Victoria, Entre Ríos el día 27 de enero de 2021, siendo su último domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; a DANIELA VALVASON y RUBEN VALVASON para que comparezcan al juicio por sí o por medio de representante.

Victoria, 9 de septiembre de 2024 - María del Luján Maiocco, Secretaria Subrogante

F.C. 04-00055500 3 v./01/10/2024

USUCAPION

NOGOYA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos: "BUSSON JUAN JOSE Y OTROS S/ USUCAPION", Expte. No 9852, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial No1 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, cita al "propietario" y a quienes se consideren con derecho respecto de la fracción de terreno ubicado en PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DEPARTAMENTO NOGOYA, PUEBLO XX DE SEPTIEMBRE, MANZANA 84, domicilio parcelario calles públicas, de una superficie de Cuatro mil Treinta y Siete metros Cuadrados (4.037,55 m2); siendo sus límites y linderos; NORTE: recta 1-2 al S 70° 45'´E de 61.65 m. con calle Pública (tierra), ESTE: recta 2-3 al S 19° 23' O de 63,30 m. con calle pública (tierra). SUD: recta 3-4 al N 71° 34'´O de 65,05m. con Harling Pedro Busson y Carmelo Rodríguez. OESTE: recta 4-1 al N 22° 25'´E de 64,30 m. con Elisa Galizzi. Partida N°: 09 115559/9; PLANO 26.922, a fin de que comparezcan a tomar intervención dentro de los quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, Art. 329° del CPCC. La que se publicará por dos veces en el Diario Local "LA ACCION".

Nogoyá, 20 de septiembre de 2024 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00055474 2 v./30/09/2024

CONCURSO PREVENTIVO

CORDOBA

En la Ciudad de Córdoba, por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 39° Nominación en lo Civil, y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "CAMPO DE AVANZADA S.A.- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 12996847), por Sentencia Nº 102 del 10/09/2024, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de la razón social "CAMPO DE AVANZADA S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba bajo la Matrícula N° 13093-A del año 2013, CUIT 30-71330220-8, con domicilio social en calle Andrés María Ampere 6150 Of. 10 Barrio Villa Belgrano, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y constituido a los efectos legales en calle Bolívar 501, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

En el mismo Tribunal y Secretaria, se dispuso asimismo la apertura de los concursos de los garantes. Sres. Javier Alonso, DNI 21.967.964, autos "ALONSO, JAVIER – CONCURSO DE GARANTE (ART. 68 LCQ)" (EXPTE. N° 13002470 – Sentencia N° 106 de fecha 16/09/2024) y María Fabiana Larghi, DNI 22.224.743, autos "LARGHI,

MARÍA FABIANA – CONCURSO DE GARANTE (ART. 68 LCQ)" (EXPTE. N° 13002459 – Sentencia N° 107 de fecha 16/09/2024), constituyendo ambos domicilio a los efectos legales en calle Bolívar 501, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

En dichos autos se estableció como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día 12 de diciembre del 2024.- Asimismo se hace saber que resultaron designados Síndicos para los tres concursos, los Contadores Públicos Norberto Severo Zorzi, Mat. Prof. 10-07397-5; Pascazzi Carola María, Mat. Prof. 10-07081-5 y Gaido Marcos Eugenio Mat. Prof. 10-07403-9., quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en Arturo M. Bas Nº 136, piso 4to, of. D, de esta ciudad de Córdoba (tel. 3514246071), e informaron al Tribunal que a los fines de la presentación de los pedidos de verificación por parte de los acreedores concursales, fijaban domicilio electrónico los siguientes: campodeavanzada.sindicatura@gmail.com, campodeavanzada.conscursogarante@gmail.com Publíquese por el plazo de cinco días.- Texto Firmado digitalmente por: DI TULLIO José Antonio - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

María Eugenia Pérez, secretaria.

F.C. 04-00055434 5 v./02/10/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero No 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PALACIO LORENA SOLEDAD S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 4949, en fecha 11 de septiembre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Lorena Soledad Palacio, DNI N° 28.961.982, CUIL: 27-28.961.982-3, con domicilio en Barrio Humito, Cortada 42, B° 32 Viviendas, Casa 1, Intersección Palestina, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia María Isabel Boaglio con domicilio constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día viernes de 13:00 a 15:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 31 de octubre de 2024 inclusive. Se han fijado los días 13 de diciembre de 2024 y 4 de marzo de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 18 de septiembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002364 5 v./30/09/2024

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MENDOZA MAXIMILIANO JOEL S. PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 4994, en fecha 13.09.2024 se ha declarado la QUIEBRA de MAXIMILIANO JOEL MENDOZA, DNI 41.268.191, CUIL 20-41268191-7, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en Calle Facundo Zuviria Nº 701, esquina calle Nogoyá, Departamento Nº 2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo CABRERA, en su domicilio constituido en calle AV. RAMIREZ Nº 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día día 11.11.2024 inclusive.

Se han fijado los días 27.12.2024 y 17.03.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 19 de septiembre de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002368 5 v./01/10/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 21136 caratulados: "NUTTINI LAUREANO RAMON S/ CONCUSION", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de LAUREANO RAMON NUTTINI.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de septiembre del año dos mil 2024 ... RESUELVO: I.- DECLARAR que LAUREANO RAMÓN NUTTINI, ya filiado, es autor material y responsable del delito de CONCUSION, en calidad de AUTOR - arts. 266 y 45 del Cód. Penal-, y, en consecuencia, CONDENARLO a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL, INHABILITACION ESPECIAL PARA EJERCER CARGOS PUBLICOS POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO y MULTA POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-), asimismo, conforme el art. 27 bis del Código Penal, se le imponer las siguientes REGLAS DE CONDUCTA a cumplir por el plazo de DOS (2) AÑOS: ...- II.-- IV.- ...- V.- ... VI.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. Alejandro D. GRIPPO - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".-

El nombrado LAUREANO RAMON NUTTINI, casado, argentino, con DNI Nº 34.904.902, nacido en Rosario del Tala, el 15/09/1990, domiciliado en Calle 1080, casa Nº 3347, hijo de Osvaldo Ramon Nuttini y de Diana Brunengo con prontuario Policial Nº 782.555 IG.

Fecha en que quedó firme la sentencia: 25 de septiembre de 2024 a las 9 h.

Estefanía Herlein Medeot, subdirectora Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00016566 3 v./02/10/2024

- - - - - -

En los autos Nº 28771 caratulados: "DIETZ OSVALDO RUBEN S/ ROBO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de OSVALDO RUBEN DIETZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a Osvaldo Rubén DIETZ, DNI Nº 32.619.103, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL RESPONSABLE de los delitos de Hurto Calificado Por Escalamiento -un hecho- (Leg. 251348); Hurto En Grado de Tentativa -un hecho- (Leg. 260010); Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa -un Hecho- (Leg. 253436); Robo con Escalamiento -dos Hechos- (Leg. 253012 y 244510); Robo en Grado de Tentativa -dos Hechos- (Leg. 252961 y 245446); Robo con Escalamiento en Grado de Tentativa -dos Hechos- (Leg. 251897 y 262707) y Robo Simple -un Hecho-, (Leg. 240726), Receptación Sospechosa de Bienes -un Hecho- (Leg. 266127), Violación de Domicilio -un Hecho- (Leg. 251148), conductas unidas bajo las reglas del Concurso Real, y todo ello conforme a lo estipulado y sancionado en los artículos; concursadas realmente entre sí de conformidad al art. 55 del C.P., más accesorias legales; cometidos en calidad de autor -art. 45 del C.P. y CONDENARLO a la PENA de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más accesorias de ley (artículos 5, 40, 41, 42, 162, 163 inc. 4°, y 164, y 167 inc. 4º del Código Penal y 391 y conc. del CPP), debiendo declarárselo reincidente por primera vez.

II) ... III) ... IV) ... V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, , Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los

despachos pertinentes y en estado archívese.- FDO: Dr. SANTIAGO N. BRUGO Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 4".

El nombrado OSVALDO RUBEN DIETZ, soltero, argentino, con DNI Nº 32.619.103, nacido en Paraná, el 02/12/1986, hijo de Osvaldo Rubén Dietz y de Elisa Mabel Escobar.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16 de junio de 2027.

Estefanía Herlein Medeot, subdirectora Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00016567 3 v./02/10/2024

- - - - - -

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná , en la Causa Nº 6.370 caratulada: "GORO, JORGE CARLOS S/ HOMICIDIO AGRAVADO (CAUSA Nº 6.370)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, SENTENCIA: I. DECLARAR que Jorge Carlos GORO ya filiado, es autor material y responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE y en consecuencia CONDENARLO a la PENA ÚNICA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN y accesorias legales, que resulta comprensiva de la presente y de la condena anteriormente dictada por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de esta ciudad en fecha 16/04/2024 -que se encuentra firme- que lo declaró autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -4 HECHOS en concurso real entre sí- EN CONCURSO REAL CON MALTRATO ANIMAL -arts. 166 Inc. 2, Segundo Párrafo, 55 del CP y la ley 14.346- y ABUSO DE ARMAS -artículo 104 del Código Penal- en carácter de AUTOR (art. 45 del Código Penal), unidos entre sí bajo las reglas del CONCURSO REAL -art. 55 del C.P.-, y le impuso la pena de ocho (8) años de prisión más las accesorias legales del artículo 12 del Código Penal (Cfr. Leg. de O.G.A Nº 24854, caratulado "GORO JORGE CARLOS S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" y acum. Legajo de Fiscalía Nro. 212421, 205721 y 205322), arts. 79, 45, 58 y 12 del C.P.-

II. III. IV. V. VI. VII. ... VIII. IX. ... X. XI. PROTOCOLÍCESE, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. GERVASIO LABRIOLA - Vocal Juicio y Ap. N° 5, MAURICIO MAYER - Vocal Juicio y Ap. N° 7, ALEJANDRO CANEPA -Vocal Juicio y Ap. N° 3. Ante mí: Dra. Estefanía HERLEIN MEDEOT- Secretaria".-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 04/03/2031.-

Estefania Herlein Medeot, Secretaria de Transición - Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00016568 3 v./02/10/2024

- - - - - -

En los autos Nº 25680 caratulados: "PERALTA JUAN EMANUEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (SOSPECHADOS: NIEVA Carlos Danilo - DILDA Fabricio Gastón - PERALTA Juan Emanuel - ROMERO Fabián - FLORES Rubén Daniel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de JUAN EMANUEL PERALTA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a Juan Emanuel PERALTA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA, en calidad de AUTOR, y CONDENARLO a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO y ACCESORIAS LEGALES, comprensiva de la presente y de la pena única de TRES (03) AÑOS y UN (01) MES de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES por igual término, INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA TENER Y/O PORTAR ARMAS DE FUEGO - en cualquiera de sus categorías - por el PLAZO DE SEIS (06) AÑOS y DOS (02) MESES y el pago de MULTA por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000), por los delitos de TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA y TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL en CONCURSO REAL, impuesta mediante sentencia de fecha 31.08.2023

en el marco de la causa 21091309812, OGJ 1ra. Instancia Fuero Penal de Santa Fe, Distrito Judicial N° 1 de Santa Fe; que se unifica, manteniéndose en consecuencia la inhabilitación especial y la multa oportunamente impuesta (arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55, 58, 166 inc. 2° último párrafo y 189 bis inc. 2) del Cód. Penal).- II) … III) ... IV) … V) ... VI) ... Fdo: Dra. María Carolina CASTAGNO - Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 1”

El nombrado JUAN EMANUEL PERALTA, argentino, con DNI Nº 37.798.714, nacido en Santa Fe, el 17/02/1994, actualmente alojado en UP Las Flores-, hijo de Juan Bautista Peralta y de Norma Beatriz Sotelo.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 10 de noviembre de 2026.-

Estefanía Herlein Medeot, Subdirectora - Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00016569 3 v./02/10/2024

VICTORIA

en los autos caratulados: “AGUIRRE LUIS ALEJANDRO - LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO - AMENAZAS CALIFICADAS S/ VIOLENCIA DE GENERO” Expte Nº G 3453, IPP18921, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 23 de septiembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Luis Alejandro AGUIRRE, Documento Nacional Identidad 28.111.465, argentino, nacido en fecha 15/10/1980, en Victoria Entre Rios, hijo de Juan Francisco Aguirre y de Lorenza Leonor Acosta, actualmente domiciliado en calle Yatay entre Velez Sarfield y Laprida de Victoria Entre Ríos.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA Nº 4449 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 23 de septiembre de 2024, el Sr. Juez Ad Hoc, Dr. Ricardo Luis LA BARBA, procede a dictar sentencia en los autos: “AGUIRRE, Luis Alejandro - LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO; Y AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL” (IPP Nº 18921), (...) RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que Luis Alejandro AGUIRRE, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO; Y AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL”, previstos en los arts. 92, en función del 89 y 80, incs. 1° y 11º, 149 bis, segundo párrafo, 45,y 55 del Código Penal; y, en consecuencia, condenarlo a una pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.-

3) De igual forma, a tenor del art. 27 bis del CP, el acusado Luis Alejandro AGUIRRE, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el plazo de DOS AÑOS: A) Abstenerse de la realización de todo de actos que impliquen violencia física o psicológica o cualquier tipo de perturbación respecto de W D E, y del resto del grupo familiar conviviente.-

4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.(...) Fdo. digitalmente por el Dr. Ricardo Luis LA BARBA (Juez Ad Hoc)”.

María del Luján Maiocco - OGA VICTORIA

S.C-00016565 3 v./02/10/2024

CAMBIO DE NOMBRE

CONCORDIA

Por disposición del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría a cargo del Dr. David Brodsky, se pone en conocimiento el pedido de adhesión del apellido materno en segundo término solicitado por parte de la Sra. Viviana Noceti, DNI N° 28.650.229 a favor de su hijo menor de edad, pidiendo que se consigne como su nombre y

apellido el de C., U. .N., dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el art. 70 del CCCN, en los autos caratulados: "NOCETI, Viviana Eugenia C/ ULIAMBRE, Diego Orlando Rafael S/ CAMBIO DE NOMBRE" (Expte. Nº 23724).-

La resolución que así lo ordena dice: "CONCORDIA, 9 de agosto de 2024.- VISTO:… RESUELVO: I.-… II.- MANDAR PUBLICAR EDICTOS UNA VEZ por mes y en el lapso de DOS MESES en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Entre Ríos y en el diario Local "El Heraldo", con transcripción del art. 70 del CCYCN.- Fdo.: Dr. RAUL E. TOMASELLI – JUEZ".

Art. 70 CCCN: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.

Concordia, 20 de agosto de 2024 - S. David Brodsky, secretario.

F.C. 04-00054454 1 v./30/09/2024

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Dr. Ricardo Javier Mudrovici (Suplente), Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela Castel (Suplente), sito en calle Sáenz Peña N° 94, Piso 1°, correo electrónico jdocyc3-gchu@juentrerios.gov.ar, en los autos caratulados "IRIBARREN PEDRO MARTÍN S/ DECLARACION DE AUSENCIA" (Expte. N° 10142), cita a comparecer, durante el término de SEIS (6) MESES, al presunto ausente PEDRO MARTÍN IRIBARREN.- Publíquese por un (1) día durante el periodo de seis (6) meses, una (1) vez por mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.-

Secretaría, 08 de Abril de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00050716 1 v./30/09/2024

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez Nº 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Gualeguay, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 7 de septiembre de 2024 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia - Secretario de Superintendencia Nº 3

F.C. 04-00055442 3 v./30/09/2024

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL
Licitación Pública N° 10/2024

OBJETO: (SEGUNDO LLAMADO) Contratación de Servicios de Transporte Escolar Rural destinados al traslado de alumnos matriculados en los establecimientos educativos con asiento en los departamentos Paraná, La Paz, Nogoyá, Islas, Uruguay, Concordia, Villaguay, Tala y Feliciano de la Provincia de Entre Ríos durante 11 meses, contado a partir del 01 de octubre de 2024.

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 04/10/2024 a las 08:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - http://www.institutobecario.gov.ar – comprasinstitutobecario@gmail.com – contable@institutobecario.gov.ar - transporte@institutobecario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

Mariano Berdiñas, director ejecutivo Instituto Becario.

F.C. 04-00055536 3 v./02/10/2024

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (E.R.)
Licitación Pública Nº 002/24 - (Decreto Nº 513/24)

OBJETO: Explotación de la Tienda de Conveniencia de la Terminal de Omnibus “Dr. Agustín Gutiérrez” de la ciudad de Villa Elisa (ER).-

APERTURA: 23 de octubre de 2024 a la hora 10:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ FAX- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar - Consultas técnicas E-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.-

VILLA ELISA, 23 de setiembre de 2024 - GISELA GÓMEZ, Sec. de Gobierno y Hacienda

F.C. 04-00055433 3 v./30/09/2024

DIAMANTE

COMUNA DE LAS CUEVAS
Licitación Pública N°04/2024.

Objeto: adquisición de “Columnas para Alumbrado Público”.

Presupuesto oficial: $ 10.000.000,00 (Pesos diez millones con 00/100).

Fecha límite de presentación de las Propuestas: hasta el día martes 08/10/24 a las 10:00 horas.

Fecha y hora de Apertura de las Propuestas: martes 08/10/24 a las 10:00 horas

Informes: comunalascuevas@gmail.com- Tel. 3436490057.

Solís Teresa Susana, presidente comunal.

F.C. 04-00055462 3 v./01/10/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 02/2.024

OBJETO: Compra de un vehículo utilitario, Nuevo 0 Km., del tipo camión Doble Cabina con caja abierta.-

APERTURA: Día Jueves 24 de Octubre de 2.024 – Hora diez (10,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

Consultas: Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147 - FAX: 0343 – 4982096 - Por Escrito vía e-mail: comprasdte@diamante.gob.ar

Valor de los pliegos: $ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil)

Presupuesto Oficial: $ 27.000.000,00 (Pesos veintisiete millones).-

Betiana Monesterolo, contadora pública; María. María José Buschiazzo, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Municipal; Ezio H. Gieco, Presidente Municipal

F.C. 04-00055523 3 v./02/10/2024

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 36/2024 - (Decreto Nº 3561/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN de UN (1) CAMIÓN, liviano, equipado con HIDROELEVADOR de TRECE (13) METROS de altura máxima de trabajo aislado hasta CUARENTA Y SEIS (46) KV, el cual será utilizado en el servicio de mantenimiento del alumbrado público a cargo de la Dirección de Energías de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 140.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 10 de octubre del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 10 de octubre del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 25 de septiembre de 2024 - LUCIANO GEREMÍAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

F.C. 04-00055528 2 v./01/10/2024

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 16/2024

OBJETO: “Pavimento Rígido calle Dr. Lavaca desde Agustín Magaldi hasta Libertad”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de octubre de 2024 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 56.617.984,15.

PLIEGO CONDICIONES: $ 56.600,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, septiembre de 2024 - Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00055460 3 v./01/10/2024

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 17/2024

OBJETO: “Adquisición de 305 m3 de Hormigón H25 – calle Dr. Lacava entre Agustín Magaldi y Libertad”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de octubre de 2024 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 50.020.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 50.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, septiembre de 2024 - Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00055461 3 v./01/10/2024

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL CAMINO AL CIELO – IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL

Convocatoria

En la Ciudad de San Benito, Departamento Paraná, a los 19 días del mes de septiembre del año 2024 siendo las 20 hs se reúnen los miembros de la comisión directiva señores Bournissent Raúl en su carácter de presidente, Carmen Isabel Mesquida en carácter de vice presidente, Bournissent Maria Eugenia en carácter de secretaria, Simoine Liliana en carácter de pro-secretario, Angelo Joan en carácter de tesorero, Santillan Carlos en carácter de vocal.

En primer lugar el presidente lee las renuncia de ambos integrantes de la comisión revisora de cuenta. Siendo Consideradas por la comisión y aprobadas por todos.

Luego el presidente convoca a todos los asociados de la Asociación Civil CAMINO AL CIELO – IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo el día viernes 11 de OCTUBRE de 2024 a las 20:30 Hs en las instalaciones de la sede social, Av Guido Marizza esquina Bvar Crespo – San Benito Entre Ríos. A tratar en ella:

1. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea, junto al presidente y secretario.
2. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración del informe del revisor de cuentas.
4. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuadro de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el 19/03/2023.
5. Elecciones Comisión Revisora de cuenta

Sin otro tema que tratar se da por finalizada la sesión a las 21hs.

Bournissent Maria Eugenia, secretaria; Bournissent Raul Leandro, presidente

F.C. 04-00055450 3 v./30/09/2024

“A.M.P.O.S.E.R.” - ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL IOSPER.-

Convocatoria

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2.024 a las 14:00 horas, en calle Belgrano Nº 137 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y Consideración Acta Asamblea Anterior.-

2) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio finalizado el 30-06-2.024.-

3) Consideración de la modificación del valor de la cuota social.

4) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Transcurrido treinta minutos la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes (Art. 21° de la Ley 20.321)

Lucas Santiago Asselbom, secretario; Rodolfo Francisco Jancarik, Presidente

F.C. 04-00055485 2 v./30/09/2024

- - - - - -

“MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS METALÚRGICOS PARANA –M.O.y E.M.P.-”

Convocatoria

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2.024 a las 18:30 horas, en la sede de la Mutual, Monte Caseros 261 de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y Consideración Acta Asamblea Anterior.-

2) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio finalizado el 30-06-2024.

3) Consideración de la modificación del valor de la cuota social.-

4) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Transcurrido treinta minutos la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes (Art. 21° de la Ley 20.321)

Javier Medrano, secretario; Eduardo Emilio Paupie, Presidente

F.C. 04-00055488 2 v./30/09/2024

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL LA FRATERNIDAD

Convocatoria

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil La Fraternidad” cita a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 24 de octubre de 2024 a las 18:30 hs., en la sede de la institución sita en calle Concordia 270, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.

2- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de cuentas y gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024.

Nota: para el caso que en la primera convocatoria no se le registrare el número de socios presentes que forman quórum, la Asamblea se realizara con el número de socios presentes una (1) hora más tarde de la indicada en la convocatoria.

Federik, Guillermo Leopoldo, presidente; Marcos, Graciela Orfelina, Secretaria

F.C. 04-00055520 1 v./30/09/2024

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL ENTRERRIANA DE YOGA APLICADA

Convocatoria

La Asociación Civil Entrerriana de Yoga Aplicada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Octubre del corriente año a las 10:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Courreges N° 152 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio N° 18 cerrado el 31/03/2024.
3. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31/03/2024.

Paraná, Septiembre 2024 - Dana B. Leonhardt – Presidente; Mirna Aguilar – Secretaria.

F.C. 04-00055522 1 v./30/09/2024

- - - - - -

FUNDACION LUZ DE VIDA

Convocatoria

La Fundación Luz de Vida, Persona Jurídica, Expediente Nº3033, Res. 026/95, convoca a su Consejo de Administración a Reunión Ordinaria Anual para el venidero 31 de octubre de 2024, a las 20hs, en su sede de Av. Pedro Zanni Nº3397, cuyos temas serán los siguientes:

1º) Analizar y aprobar, en su caso, la Memoria sobre la situación de la Fundación en la que se detallará: a) las actividades desarrolladas en detalle, b) las actividades programadas para el ejercicio siguiente y c) las actividades programadas para el ejercicio vencido que no se cumplieron y sus causas.

2º) Analizar y aprobar en su caso, el Balance y Estado de Resultados e Inventario.

R.A. Enrique Bejarano, Presidente; Lilian Reynafé Delfino, Secretaria.

F.C. 04-00055526 3 v./02/10/2024

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL LAS COLINAS CLUB DE CAMPO

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL LAS COLINAS CLUB DE CAMPO, CUIT 30-71781515-3, Administradora del Club de Campo Las Colinas, convoca a los socios activos a “Asamblea Extraordinaria” que se llevará a cabo el 16 de Octubre de 2024 a las 18 hs, en el Club House del Club de Campo, sito en calle Cnel. José Angel Salvetti Nº 2743 de Paraná, constituyéndose formalmente la misma en su caso con los presentes a las 18:30 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2.- Elección parcial de la Comisión Directiva de las autoridades “vacantes”: presidente, vicepresidente, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas: dos revisores titulares y un suplente.

3.- Ejecutoriedad del cobro de las expensas/cuotas sociales. Se hace saber que: Los interesados podrán presentar la lista completa de los cargos vacantes, hasta 10 días antes de la fecha de la asamblea conjuntamente con la Dra. Viviana Almada con mandato vigente a cargo de la Secretaría.

Sólo podrán participar los “socios activos” conforme al art. 5to. del estatuto Social aprobado por la D.I.P.J.

Sólo se admite “poder especial” por escritura pública para el acto.

Estarán habilitados a participar los propietarios- socios activos que estén al día en el pago de las cuotas sociales-expensas” exigibles al día de la Asamblea.

a.- Recordamos que habrá personas designadas para explicitar cada uno de los temas del orden del día.

b.- Para asegurar el normal desarrollo de la asamblea informamos que en caso de incurrirse en las conductas descriptas en el art. 24 inc. 4 “destrato” del Manual del Propietario se aplicarán las siguientes sanciones: multa que se liquidará al mes siguiente y la invitación a retirarse de la sala de reuniones, reservándose las acciones legales que pudieran corresponder.

Diego Casá, Presidente; Viviana Almada, Secretaria.

F.C. 04-00055563 1 v./30/09/2024

- - - - - -

SEMA ASOCIACION CIVIL

Convocatoria

Se convoca a los asociados de SEMA CLUB ASOCIACION CIVIL Mat. 2436147 a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino a realizarse: Fecha:30 de Octubre del 2024, a las 15 hs. Lugar: Por plataforma Meet, ingresar con el correo particular al link remitido en su oportunidad. Orden del Día:

1º Designación de dos asociados asistentes a la Asamblea para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.-

2° Información y consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino.-

3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Sindico e Informe del Auditor del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2023.

4º Elección de la nueva comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Diego Birolo, presidente.

F.C. 04-00055565 1 v./30/09/2024

COLON

TERMAS VILLA ELISA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de Termas Villa Elisa S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 17 de octubre de 2024 a las veinte horas, en el Complejo Termal sito en Ruta Nac. 130 Km.20, de nuestra localidad, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

2. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3. Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº27, cerrado el 31/12/2023.

Se deja constancia que, si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la Asamblea se realizará una hora después de lo establecido, con el número de socios presentes, de acuerdo a lo determinado en los artículos 32 y 33 del Estatuto Social.

Diego Ramón Piñon, presidente.

F.C. 04-00055386 5 v./01/10/2024

CONCORDIA

ASOCIACION DE VETERANOS DE RUGBY DE ENTRE RIOS “LOS VISCACHONES”

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo resuelto por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, conforme a lo establecido por la Resolución Nº 150 del mencionado organismo y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados de la Asociación de Veteranos de Rugby de Entre Ríos “Los Vizcachones” a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a efectos de continuar con el proceso de reorganización de la segunda etapa.-

Conforme a lo establecido por la Dirección de Inspección de Persona Jurídica, se convoca a los socios de la Asociación de Veteranos de Rugby de Entre Ríos “Los Vizcachones” a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día: 12 de Octubre de 2024, 17:00 horas. En su local sito en calle Roque S. Peña N° 236, de la Ciudad Concordia Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

Punto N° 1: Aprobación del padrón de asociados previamente depurado

Punto N° 2: Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, certificados por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas;

Punto N° 3: Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

Punto N° 4: Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Comisión Reorganizadora rubriquen el Acta de Asamblea General Ordinaria respectiva. -

La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el numero de los asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera la mitad más uno de los asociados.

Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los miembros de la Comisión Reorganizadora.-

Giorgio Eduardo, socio; Chacon Juan Ignacio, socio.

F.C. 04-00055562 1 v./30/09/2024

NOGOYA

CLUB DEPORTIVO LIBERTAD
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convocase a los socios del Club Deportivo Libertad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 27 de Octubre del2024 a las 10:00 hs en caso de no encontrarse con el quórum necesario según los estatutos se pasará a un cuarto intermedio hasta las 10:30 hs. dando comienzo la misma con los socios presentes. En la sede del Club Deportivo Libertad, sito en Av. Italia 537 de Nogoyá, con el siguiente orden del día.

1- Un minuto de silencio por los socios fallecidos.

2- Lectura y poner a consideración la aprobación del acta anterior.

3- Lectura de memoria del periodo 01/04/2023 al 01/03/2024y balance del ejercicio del periodo del 01/04/2023 al 31/03/2024. Poniendo a consideración la aprobación de los mismos. Informe de la comisión revisora de cuenta.

4- Renovación total de la comisión directiva

5- Designar dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Miguel Díaz – Secretario; Daniel Koch - Presidente

F.C. 04-00055472 3 v./01/10/2024

TALA

CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL BELGRANO
Convocatoria

Estimado asociado de la Institución Centro Deportivo y Cultural Belgrano de la ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos; de acuerdo con lo establecido en la reunión de Comisión, Acta del 05 de Septiembre de 2024, se convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Octubre de 2024 a la hora 20.30, según lo dispuesto por la Resolución N° 73 de DIPJ. En caso de no existir quórum y en aplicación a lo dispuesto en el artículo del Estatuto Social, se celebrará con los socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios en la Sede Social.

Será dispuesto el orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.

3- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances, Estado Patrimonial e Inventario correspondiente al período 01 de Agosto de 2023 al 31 de Julio 2024.

4- Exposición Institucional.

La documentación correspondiente a la Memoria y Balances del período 2023-2024, se encontrará a disposición de los socios en la Sede Social, sito en la calle Gualeguaychú N° 447 de la ciudad de Maciá.

Se deja aclarado, que en caso de presentarse alguna eventualidad se procederá a disponer la reglamentación Estatutaria en su artículo 29. La misma se efectuará en nueva fecha a fijar por la Comisión Directiva con la debida notificación a los socios.

Adhemar Beltrán Vallejo, presidente; Alfonso Claudia Beatriz, secretaria.

F.C. 04-00055479 3 v./01/10/2024

COMUNICADOS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Dirección General de Cementerios

En el marco del Expediente administrativo N° 23843/2024 y en cumplimiento con la Ordenanza N° 10065, promulgada por Decreto 3152 del 07 de diciembre de 2022, la Municipalidad de Paraná emplaza a los arrendatarios de los nichos, fosas especiales, columbarios y urnarios que se encuentran vencidos, como así también de las fosas comunes en las que se ha cumplido el plazo para efectuar la exhumación prevista en el Artículo 33º inciso A), para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles procedan a regularizar su situación o a asignar otro destino a los restos.

En caso de incumplimiento de lo requerido se les hace saber que la Dirección General de Cementerio mandará exhumar y trasladar los cuerpos al Osario General, previa reducción, o a fosa común si no estuvieran en condiciones de ser reducidos. Todo ello conforme a los Art. 28 y 29 de la Ordenanza N° 10065.

A tales efectos deberán presentarse de 7 a 13 hs. en el Cementerio Municipal sito en la calle Perú y Cadete Cejas de esta Ciudad.

NÓMINA

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ACOSTA ALEJANDRO Nº DE ORDEN 8706 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60242 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 954

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ACOSTA VICENTE Nº DE ORDEN 8705 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60147 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 953

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ALBERA CORINA PIMENTEL Nº DE ORDEN 8732 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61003 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 981

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ALMADA ENRIQUE A. Nº DE ORDEN 8499 CÓDIGO DE UBICACIÓN 59677 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 752

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ALMADA FELIX Nº DE ORDEN 106557 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62451 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1072

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ALMADA MARIA IGNACIA Nº DE ORDEN 9692 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62607 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1334

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ARAPEY ESTANISLADA Nº DE ORDEN 8795 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62155 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1042

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ARRIONDO LAURA P. DE Nº DE ORDEN 8311 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60252 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 1ER PISO NICHO 562

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ARTABE ROSA Nº DE ORDEN 3831 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61216 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 5 P/B NICHO 8

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: AVILE NANCI CARINA Nº DE ORDEN 101712 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63086 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1076

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BAENA ALICIA MARTINEZ Nº DE ORDEN 8704 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60934 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 952

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BARBISAN ROSARIO LES. Nº DE ORDEN 16001 CÓDIGO DE UBICACIÓN 29889 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 120 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BARREIRA SERGIO P. Nº DE ORDEN 120586 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62562 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE N 149

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BARRIOS DAMIAN Nº DE ORDEN 16089 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62515 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 1ER PISO NICHO 207

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BARZOLA MARIANO Nº DE ORDEN 8744 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60787 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 922

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BERNABE LUIS CALIXTO Nº DE ORDEN 16205 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63588 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 1ER PISO NICHO 321

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BERTOLOSSI EMELINA Nº DE ORDEN 8852 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62540 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1085

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BORDON BERNABELA O DE. Nº DE ORDEN 8733 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62580 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 92DO PISO NICHO 982

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BOSOMS RAUL R Nº DE ORDEN 12711 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63573 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 12 3ER PISO NICHO 289

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: BRITOS VICENTE Nº DE ORDEN 5658 CÓDIGO DE UBICACIÓN 50062 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 6 P/B NICHO 156

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CABAÑA SALVADOR Nº DE ORDEN 8673 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60538 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 926

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CABROL ALICIA PRETTIS DE Nº DE ORDEN 12681 CÓDIGO DE UBICACIÓN 64911 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 12 2DO PISO NICHO 253

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CABROL AURELIO Nº DE ORDEN 12680 CÓDIGO DE UBICACIÓN 64912 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 12 2DO PISO NICHO 252

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CARAMELLA PETRONA P.S. Nº DE ORDEN 8759 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62212 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1008

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CARDOSO DIANA NOELIA Nº DE ORDEN 120585 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63681 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 146

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CARGNEL JUANA L. P. DE Nº DE ORDEN 9698 CÓDIGO DE UBICACIÓN 24618 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1340

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CASTRO EUGENIO JOSE Nº DE ORDEN 8649 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62861 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 900

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CENTURION ROGELIO Nº DE ORDEN 8707 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63692 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 955

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CESPEDES NICOLAZA Nº DE ORDEN 16006 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60402 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 125

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CHITERO OSCAR RAMON Nº DE ORDEN 120524 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60281 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 144

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CORONA RAUL MAXIMO Nº DE ORDEN 105741 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63682 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 5 BIS NICHO 461 1ER PISO

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CORRALES DEMETRIO Nº DE ORDEN 16003 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63659 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 122

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: CORREA ALFREDO Nº DE ORDEN 120643 CÓDIGO DE UBICACIÓN 26053 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 155

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DE ALZAGA CLAUDIO Nº DE ORDEN 20518 CÓDIGO DE UBICACIÓN 50035 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 110 2DO CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DE ALZAGA MARIA E. Nº DE ORDEN 20519 CÓDIGO DE UBICACIÓN 50035 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 110 2DO CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DEL PIZZO NIEVES CARMEN Nº DE ORDEN 8682 CÓDIGO DE UBICACIÓN 1863 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 933

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DEL PRADO JULIO CESAR Nº DE ORDEN 8633 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63232 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 882

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DEMONTE AMELIO Nº DE ORDEN 9691 CÓDIGO DE UBICACIÓN 26574 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1333

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: DOMINGUEZ ROSA DOLORES Nº DE ORDEN 16037 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63455 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 156

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FALICO ADELA FALCONIER Nº DE ORDEN 11934 CÓDIGO DE UBICACIÓN 26613 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 10 2DO PISO NICHO 798

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FASCI MARIA CRISTINA Nº DE ORDEN 124879 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63379 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 142

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FERRARI FILOMENA PINI Nº DE ORDEN 101195 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61587 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1034

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FLORES LINO MIGUEL Nº DE ORDEN 16023 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60873 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 143

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FONSECA LUIS EMETRIO Nº DE ORDEN 8821 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62447 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2 DO PISO NICHO 1059

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FORTINA CARLOS Nº DE ORDEN 8535 CÓDIGO DE UBICACIÓN 59795 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 788

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: FUENTES JUAN Nº DE ORDEN 107910 CÓDIGO DE UBICACIÓN 59888 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 13 1ER CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GABROVICH HUGO R. Nº DE ORDEN 114463 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63373 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 10 3ER PISO NICHO 1145

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GAITAN CARLOS Nº DE ORDEN 9703 CÓDIGO DE UBICACIÓN 24396 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1342

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GALANTI VICENTE Nº DE ORDEN 8776 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61553 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1022

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GARCIA FLORENTINO Nº DE ORDEN 16199 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62267 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 1ER PISO NICHO 315

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GAVINI GUMERSINDO Nº DE ORDEN 15924 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62053 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 44

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GEOFFROY AMINTHE L. Nº DE ORDEN 8502 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61078 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO N ICHO 755

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GIACOPETTI PEDRO Nº DE ORDEN 2619 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63260 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO SECC 3 P/B NICHO 881

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GIMENEZ CIRILA D. Nº DE ORDEN 104021 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61242 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 979

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GIMENEZ FACUNDO R. Nº DE ORDEN 15925 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63349 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 45 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GONZALEZ NELPIDIO JUAN Nº DE ORDEN 100647 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61755 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DOPISO NICHO 1040

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GOROSITO CLOTILDE G. DE Nº DE ORDEN 8709 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60802 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 958

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GRASSI ORLANDO A. Nº DE ORDEN 16052 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60152 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 170 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: GUSMAN RICARDO Nº DE ORDEN 8530 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60253 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC9 2DO PISO NICHO 783

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: HERNANDEZ AGUSTINA Nº DE ORDEN 15985 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63592 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 104

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: LANZI LUIS JOSE Nº DE ORDEN 111484 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 7 1ER PISO NICHO 533

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: LELL ROSA LIMA Nº DE ORDEN 15908 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60713 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 31 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MADALON MARIA LARA Nº DE ORDEN 13 CÓDIGO DE UBICACIÓN 28391 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 1 NICHO 13 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MADALON PEDRO Nº DE ORDEN 215 CÓDIGO DE UBICACIÓN 28391 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 1 NICHO 13 P/b

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MALDONADO ANGEL Nº DE ORDEN 2613 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63421 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 871 SECC 3 2DO PISO

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MALDONADO MÁXIMO R. Nº DE ORDEN 120629 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61326 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 152

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MANSILLA PEDRO Nº DE ORDEN 21304CÓDIGO DE UBICACIÓN 61955 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 366 1 ER CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MANSILLA ROSA Nº DE ORDEN 21305 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61955 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 366 1 ER CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MARCANTONI ARMELIA Nº DE ORDEN 100331 CÓDIGO DE UBICACIÓN 25557 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 92DO PISO NICHO 1336

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MARTINEZ URSULA Nº DE ORDEN 8683CÓDIGO DE UBICACIÓN 28276 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 934

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MAVANDINO ROSA DE R. Nº DE ORDEN 20564 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 2DO CUERPO Nº 144

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MEDINA CLAUDINA DE Nº DE ORDEN 9467 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61005 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 8 1ER PISO NICHO 458

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MENDEZ WALDEMAR A. Nº DE ORDEN 8786 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62444 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1032

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MOLINA FERMIN Nº DE ORDEN 8674 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60538 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 926

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MONTAÑO ALBA REY Nº DE ORDEN 8669 CÓDIGO DE UBICACIÓN 28342 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 922

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MONTAÑO AMERICO Nº DE ORDEN 16063 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60936 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 180 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MONTAÑO JUAN Nº DE ORDEN 8668 CÓDIGO DE UBICACIÓN 28342 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 921

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MONTENEGRO CRESENCIO Nº DE ORDEN 11994 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60937 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 10 2DO PISO NICHO 860

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MONTERO LUISA BEATRIZ Nº DE ORDEN 16088 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63489 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 1ER PISO NICHO 206

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MORAZZO MARIA Nº DE ORDEN 21363 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63231 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 1ER CUERPO Nº 428

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: MORENO JOSE VICENTE Nº DE ORDEN 12883 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60283 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 12 P/B NICHO 484

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: NADER CEFERINA Nº DE ORDEN 8724 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60406 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 973

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: NEGRO, VIRGILIO Nº DE ORDEN 2614CÓDIGO DE UBICACIÓN 63480 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 872 SECC 3 2DO PISO

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: NOGUERA FRANCISCO Nº DE ORDEN 120779 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63365 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 143

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: OLIVERA ANDRES V. Nº DE ORDEN 115476 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63495 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 157

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: OSUNA VICENTA DE Nº DE ORDEN 7189 CÓDIGO DE UBICACIÓN 30295 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 7 2DO PISO NICHO 1068

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: PEREYRA MIGUEL Nº DE ORDEN 110263 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63706UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 P/N NICHO 137

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RAMALLO FRANCISCO Nº DE ORDEN 8518 CÓDIGO DE UBICACIÓN 26056 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 771

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RAMIREZ MARCELO G. Nº DE ORDEN 120536 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60960 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 148

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RIVERO ESTEBAN Nº DE ORDEN 8552 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61081 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 805

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RIVERO MAGDALENA Nº DE ORDEN 8553 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61081 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 805

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ DESIDERIO H. Nº DE ORDEN 117336 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63361 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 161

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ HECTOR R. Nº DE ORDEN 16148 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63609 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 1ER PISO NICHO 262

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ HERMEREGILDO PROVISORIO Nº 46 Nº DE ORDEN 9702 CÓDIGO DE UBICACIÓN 24396 UBICACIÓN DESOCUPADA SEC 9 2DO PISO NICHO 13 o 1342

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ HERMINIA E. Nº DE ORDEN 8766 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62822 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1012

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ JUANA Nº DE ORDEN 8768 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63255 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1014

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ NICOLAS Nº DE ORDEN 120531 CÓDIGO DE UBICACIÓN 26048 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 141

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ NICOLAS Nº DE ORDEN 8769 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63244 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1015

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: RODRIGUEZ RICARDO V. DE Nº DE ORDEN 9701 CÓDIGO DE UBICACIÓN 24396 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1342

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROJAS BONIFACIA RUBIO Nº DE ORDEN 15885 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63661 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 7

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROMERO ANTONIA DE. Nº DE ORDEN 2615 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61970 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 873 SECC 3 2DO PISO

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROMERO AURELIA BRAN. Nº DE ORDEN 16042 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63381 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 161 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROSALES CARLOTA R. Nº DE ORDEN 102044 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62846 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 904

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROSALES RAMON G. Nº DE ORDEN 8162 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62846 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 904

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ROSSI JUAN LUIS Nº DE ORDEN 20563 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 2DO CUERPO Nº 144

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SCAPPA RAFAEL Nº DE ORDEN 8545 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63362 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 979

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SCHAMLE JOVA MONTERO Nº DE ORDEN 8695 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62623 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 945

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SCHIFITTO FIORAVANTI Nº DE ORDEN 21456 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60274 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1250

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SCHIFITTO JOSEFA CALI Nº DE ORDEN 110558 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60274 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1250

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SCHUSTER CARLOS Nº DE ORDEN 100455 CÓDIGO DE UBICACIÓN 50057 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1004

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SILVA DOMINGO C. Nº DE ORDEN 8099 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63610 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 794

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SILVA LUISA SANTIONONI Nº DE ORDEN 102332 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63610 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 794

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SOLARI JUSTINA N. DE Nº DE ORDEN 8639CÓDIGO DE UBICACIÓN 63221 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 888

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SOMMER JUAN PEDRO Nº DE ORDEN 100815 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63097 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1065

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: SOSA CATALINA VDA DE. Nº DE ORDEN 8446 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62127 UBICACIÓN DESOCUPADA SECCN9 2DO PISO NICHO 798

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: STOPELLO DOMINGO Nº DE ORDEN 8815 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62448 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1055

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: STOPELLO JOE Nº DE ORDEN 8814 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62448 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1055

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: STOPELLO NFELICIANA Nº DE ORDEN 8813 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62448 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 2DO PISO NICHO 1055

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: TABORDA EULALIA ROMAN DE Nº DE ORDEN 1015 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63712 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 2 1ER PISO NICHO 159

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: TABORDA MARIO Nº DE ORDEN 16015

CÓDIGO DE UBICACIÓN 63450 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 134

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: TORRES PEDRO S. Nº DE ORDEN 15927 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63464 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC13 P/b NICHO 47

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VAZQUEZ DOMINGO Nº DE ORDEN 10933 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63273 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 P/B NICHO 39

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VENTURINI FLORENTINA Nº DE ORDEN 16026 CÓDIGO DE UBICACIÓN 30428 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 146

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VENTURINI HUMBERTO Nº DE ORDEN 16027 CÓDIGO DE UBICACIÓN 30428 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 P/B NICHO 146

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VERA PABLO Nº DE ORDEN 102657 CÓDIGO DE UBICACIÓN 61966 UBICACIÓN DESOCUPADA URNARIO 26 1 ER CUERPO P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VERGARA PLACIDA Nº DE ORDEN 120654 CÓDIGO DE UBICACIÓN 60429 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA NORTE Nº 159

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: VILLAVERDE POLINO F. Nº DE ORDEN 15881 CÓDIGO DE UBICACIÓN 63581 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 13 NICHO 3 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: WALPER CARLOS ALBERTO Nº DE ORDEN 117351 CÓDIGO DE UBICACIÓN 62044 UBICACIÓN DESOCUPADA FOSA ALTA SUR Nº 158

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ZALAZAR ANTONIO Nº DE ORDEN 7896 CÓDIGO DE UBICACIÓN 29321 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 NICHO 177 P/B

APELLIDO Y NOMBRES DEL EXTINTO: ZAMBONI EVA G. DE Nº DE ORDEN 7720 CÓDIGO DE UBICACIÓN 64903 UBICACIÓN DESOCUPADA SECC 9 NICHO 16 P/B

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO - Paraná, 16 de septiembre de 2024 - Carlos Daniel Gómez – Dir. Gral. De Cementerios – Municipalidad de Paraná

OP 26743

F. 05-00002371 3 v./01/10/2024

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de RODRIGUEZ PABLO RUBEN

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. RODRIGUEZ Pablo Rubén DNI: 11.829.563, quien falleciera en la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, el día 24 de Febrero de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3107854 – “REPUBLICA DE CHILE 132 – “RIVERA GRACIELA BEATRIZ.- SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DE SU FALLECIDO ESPOSO, SR. RODRIGUEZ PABLO RUBEN.-”.

Paraná, 24 de setiembre de 2024 - Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016564 5 v./04/10/2024

REMATES

BUENOS AIRES

Por Leandro A. Agusti

Matr. 894

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/10/2024 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 de octubre de 10 a 12 horas y 14 y 15 de octubre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha virtual CORREA, IGNACIO MARTIN / VOLKSWAGEN SEDAN 5 PTAS FOX 1.6/ DOMINIO OJD678 / AÑO 2014 / BASE $ 3.359.406,43

ZAPATA, RUBEN GUILLERMO / CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N/ DOMINIO AA587MF / AÑO 2016 / BASE $ 4.874.427,45

SUAREZ, JUAN ALEJANDRO / HONDA MOTOCICLETA CG 150 TITAN / DOMINIO A149IJN / AÑO 2021 / BASE $ 4.618.026,00.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $ 120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna.

Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A , de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2024 – Leandro A. Agusti, Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

F.C. 04-00055564 1 v./30/09/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. PIRRO JOSÉ ALEJANDRO, DNI Nº 16.787.447, que en Expediente Grabado Nº 2697361 DDEP. E/ INFORME DE SUPUESTAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL DOCENTE PIRRO JOSE DNI: 16787447, este Organismo ha emitido la Resolución N° 2087 C.G.E. de fecha 25 de JULIO de 2024 que dice: VISTO:... CONSIDERANDO:… EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESULVE: ARTICULO 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 4145 CGE de fecha 24 de octubre de 2022, al Prof. José Alejandro PIRRO DNI N° 16.787.447, Maestro de Educación Artística en Contexto de Privación de la Libertad, Titular de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos “Vicente López” del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Determinar la medida sancionatoria de Suspensión por 30 (treinta) días sin goce de haberes al Prof. José Alejandro PIRRO, DNI N° 16.787.447, con la consiguiente baja de 20 (veinte) puntos en el último periodo evaluado, por encontrar su conducta incursa en violación de los deberes dispuestos por los Artículos 6º Incisos a), c), d) y f) y 14º del Decreto Ley N° 155/62 IF MHE y E “Estatuto del Docente Entrerriano”, además del Artículo 8º Inciso c) 3° párrafo del Decreto N° 5923/00 MGJE, en virtud de los considerandos precedentes y atento a las consideraciones del mismo, a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que las autoridades jerárquicas de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos “Vicente López” del Departamento Paraná, o en su defecto las autoridades de la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, procedan a registrar en la Hoja de Concepto Anual original del Prof. José Alejandro PIRRO, DNI N° 16.787.447, según lo indicado en la presente norma legal, la baja de 20 (veinte) puntos debajo del ítem Calificación Final del puntaje obtenido. Completar el ítem Medidas Disciplinarias: Resolución y Fecha. Transcribir al dorso de la Hoja el artículo sancionatorio (Artículo 2º), debajo del cual se registrará la notificación del docente. Una vez firmada y sellada, deberá elevarse por triplicado al Tribunal de Calificaciones y Disciplina para su aprobación y registro.-

ARTÍCULO 4.- De forma.- Queda Usted debidamente notificado.-

mesadeentradas.cge@entrerios.edu.ar

Paraná, 24 de setiembre de 2024 - Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002372 3 v./02/10/2024

- - - - - -

Se notifica a través de la presente que en el marco del Expediente caratulado “INFORMACIÓN SUMARIA A LOS FINES DE DETERMINAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS A LA CABO SOTO MARIANA LORENA D.N.I. Nº 24.469.009 LEGAJO PERSONAL Nº 161.286, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD PENAL Nº 3 “TENIENTE CORONEL JOSÉ BOGLICH” DE LA CIUDAD DE CONCORDIA, ENTRE RÍOS, Y SI GUARDA RELACIÓN CON EL SPER” Dispuesta por resolución Nº 880/23 DGSPER, se ha dictado la Resolución Nº 695/24 DGSPER, el cual en su parte pertinente reza: “…VISTO:…CONSIDERANDO:… Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Dar por finalizada y aprobada la Información Sumaria dispuesta por Res. Nº 880/23 D.G.S.P.E.R. a efectos de determinar las aptitudes psicofísicas de la Cabo SOTO Mariana Lorena D.N.I. Nº 24.469.009 Legajo Personal Nº 161.286.

ARTÍCULO 2º: Avalar las conclusiones arribadas por la Junta Médica Institucional, y considerando por consiguiente que la Cabo SOTO Mariana Lorena D.N.I. Nº 24.469.009 Legajo Personal Nº 161.286, se encuentra “NO APTA”, resultando sin aptitud psicofísica para prestar servicio activo en esta Institución, no guardando su patología relación con el Servicio, por ende y en los términos de los arts. 16 inc. a), 17 inc. a) y 49 inc. e) de la Ley 5797/76, disponer su “BAJA” como numerario de este Servicio Penitenciario de Entre Ríos, “Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, Remitir, Dirección General del S.P.E.R, notificar a los causantes y oportunamente elevar. Resolucion Nº 695/24 DGSPER a disposición.-

Insp. Gral. Alejandro Miotti, director general Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

F.C. 04-00055529 1 v./30/09/2024

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 20/09/2.024 (Envío N° 299) suscripta por esta empresa a favor de BANCO BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. TORREALDAY, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 20/09/2.024, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D04259519C, el que se encuentra a disposición y en poder de BANCO BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 25 de Septiembre de 2.024 – Pablo Matías Piloni, Gerencia de Adm. y Finanzas.

F.C. 04-00055531 1 v./30/09/2024

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 20/09/2.024 (Envío N° 302) suscripta por esta empresa a favor de BANCO BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. TORREALDAY, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 20/09/2.024, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D04259519C, el que se encuentra a disposición y en poder de BANCO BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 25 de Septiembre de 2.024 – Pablo Matías Piloni, Gerencia de Adm. y Finanzas.

F.C. 04-00055532 1 v./30/09/2024

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 20/09/2.024 (Envío N° 301 – Situación 1) suscripta por esta empresa a favor de BANCO BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. TORREALDAY, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 20/09/2.024, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D04259519C, el que se encuentra a disposición y en poder de BANCO BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 25 de Septiembre de 2.024 – Pablo Matías Piloni, Gerencia de Adm. y Finanzas.

F.C. 04-00055533 1 v./30/09/2024

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 20/09/2.024 (Envío N° 301 – Situación mayor a 1) suscripta por esta empresa a favor de BANCO BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. TORREALDAY, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 20/09/2.024, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D04259519C, el que se encuentra a disposición y en poder de BANCO BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 25 de Septiembre de 2.024 – Pablo Matías Piloni, Gerencia de Adm. y Finanzas.

F.C. 04-00055534 1 v./30/09/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.